

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)			
18-7-934	70,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	70,80	18-7-934	100,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	100,75
18-7-934	70,80	» E, de 25.000 » »	70,80	18-7-934	100,75	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	100,75
18-7-934	70,80	» D, de 12.500 » »	70,80	18-7-934	100,75	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	100,75
18-7-934	70,80	» C, de 5.000 » »	70,80	18-7-934	100,75	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	100,75
18-7-934	70,80	» B, de 2.500 » »	70,80	18-7-934	100,75	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	100,75
18-7-934	70,80	» A, de 500 » »	70,80	18-7-934	101,00	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	100,75
18-7-934	69,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	69,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)			
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.				18-7-934	91,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
18-7-934	84,10	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	84,20	18-7-934	91,70	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	91,75
18-7-934	84,10	» E, de 12.000 » »	84,25	18-7-934	91,70	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	
18-7-934	84,75	» D, de 6.000 » »		18-7-934	91,70	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	91,75
18-7-934	85,00	» C, de 4.000 » »	85,25	18-7-934	91,70	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	91,75
18-7-934	80,75	» B, de 2.000 » »	86,00	18-7-934	91,70	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	91,75
18-7-934	86,35	» A, de 1.000 » »		Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).			
18-7-934	85,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	85,00	15-12-934	90,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
4 % amortizable, emisión 1906, canjeada por la de 1929.				11-7-934	74,75	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
17-7-934	83,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		13-7-934	75,00	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	
17-7-934	83,00	» D, de 12.500 » »	83,00	18-7-934	76,00	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	
18-7-934	83,00	» C, de 5.000 » »	83,00	18-7-934	76,00	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	75,00
18-7-934	83,00	» B, de 2.500 » »	83,00	18-7-934	76,00	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	76,00
18-7-934	83,00	» A, de 500 » »	83,00	18-7-934	76,00	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	76,00
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.				18-7-934	76,00	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	76,00
18-7-934	95,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).			
18-7-934	95,50	» E, de 25.000 » »	95,50	2-3-934	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
17-7-934	95,50	» D, de 12.500 » »	95,50	30-4-934	90,00	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
18-7-934	95,50	» C, de 5.000 » »	95,50	18-7-934	92,50	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
18-7-934	95,50	» B, de 2.500 » »	95,50	18-7-934	91,70	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
18-7-934	95,50	» A, de 500 » »	95,50	18-7-934	91,75	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.				18-7-934	91,75	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	
13-7-934	92,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		18-7-934	91,75	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	91,75
13-7-934	93,75	» E, de 25.000 » »	92,75	18-7-934	91,75	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	91,75
17-7-934	92,25	» D, de 12.500 » »		Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).			
18-7-934	93,00	» C, de 5.000 » »	92,75	3-7-934	94,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
18-7-934	93,00	» B, de 2.500 » »	92,75	17-7-934	95,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
18-7-934	93,00	» A, de 500 » »	92,75	17-7-934	95,25	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.				18-7-934	95,50	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	
18-7-934	100,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....	100,65	17-7-934	95,25	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	
18-8-934	100,60	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		18-7-934	95,50	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	
17-7-934	100,25	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).			
18-7-934	100,60	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	100,75	10-7-934	100,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
17-7-934	100,50	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....		17-7-934	100,40	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	
17-7-934	100,25	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....		16-7-934	100,25	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	100,70
				18-7-934	100,75	» C, de 5.000 » » 1 al 46.000.....	100,75
				18-7-934	100,75	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	100,75
				18-7-934	100,75	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	100,75

SUBASTAS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

En virtud de lo dispuesto por Orden de 12 de Julio de 1934, esta Dirección general ha señalado el día 4 del próximo mes de Agosto, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un muro de defensa en la playa de Fortes en el puerto de Cangas, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata es de 77.717 pesetas tres céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Puertos del Ministerio de Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Pontevedra.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha y en las Jefaturas de Obras públicas, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase 6.ª (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 2.331,51 pesetas, en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida instrucción.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación del pago de Retiro obrero y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo

subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 13 de Julio de 1934.—El Director general, N. de la Helguera.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un muro de defensa en la playa de Fortes del puerto de Cangas, provincia de Pontevedra, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 20 de Marzo de 1929. (Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras del muro de defensa en la playa de Fortes del puerto de Cangas (Pontevedra), cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de setenta y siete mil setecientos diez y siete pesetas tres céntimos (77.717,63):

1.º Serán objeto de este contrato las obras de defensa de la playa de Fortes, del puerto de Cangas (Pontevedra), con sujeción al proyecto aprobado por Orden de 4 de Mayo de 1933, a las condiciones del pliego de las generales para contratación de Obras públicas y de las que se insertan a continuación.

2.º Pueden ser contratistas de Obras públicas los españoles y extranjeros que se hallen en posesión de sus derechos civiles, con arreglo a las leyes de su respectiva nacionalidad, y las Sociedades y Compañías legalmente constituidas o reconocidas en España. Quedan exceptuados: 1.º Los que se hallen procesados criminalmente, si hubiere recaído contra ellos auto de prisión.

2.º Los que estuvieren fallidos, con suspensión de pagos o con sus bienes intervenidos; y 3.º Los que estuviesen apremiados como deudores a los caudales públicos en concepto de segundos contribuyentes. Las Sociedades habrán de justificar su capacidad jurídica para celebrar contratos. Deberá acompañarse por todo licitador certificación relativa al precio de jornales mínimos en la localidad, en cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 6 de

Marzo de 1929, certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

3.º Para tomar parte en la subasta deberá constituir el licitador en la Caja general de Depósitos o en alguna de sus Sucursales una fianza provisional en metálico por la cantidad de 2.331,51 pesetas. Este depósito será devuelto a los licitadores a quienes no se adjudique el contrato.

4.º El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario designado por el Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de un mes, contado desde la fecha en que se publique la adjudicación en la "Gaceta de Madrid" y se notifique al interesado.

Todos los gastos del contrato, anuncios, honorarios del Notario, pago del impuesto de Derechos reales, llegue o no a otorgarse la escritura, serán de cuenta del adjudicatario, y únicamente la Administración habrá de satisfacerlos en caso de la no adjudicación de la obra.

5.º Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el adjudicatario consignar como fianza en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito en el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a ello.

En caso de amortización total o parcial de los valores que constituyan la fianza, el adjudicatario viene obligado a reponerlos en la cuantía que sea necesario para que el importe de la garantía no se altere. Esta sustitución habrá de consignarse en escritura pública.

6.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de las obligaciones contraídas por aquél, entre las cuales figurarán las de los daños y perjuicios, si los hubiere, conforme al pliego general de condiciones.

7.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, contados desde la fecha de aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de dos años, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

8.º Todos los gastos del replanteo, vigilancia y de liquidación serán por cuenta del contratista.

9.º Se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero encargado de las obras. El abono de las certificaciones se hará en metálico, con el descuento del 1,30 por 100 del impuesto sobre pagos del Estado y los que establezcan las disposiciones vigentes.

10.º En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, se abonarán por el adjudicatario, para satisfacer los gastos de inspección de la Administración, las cantidades o porcentajes que en aquella disposición se cita.

11.º En cuanto a plazos parciales de ejecución de las obras, se tendrá en

cuenta lo que dispone el pliego general de condiciones de 11 de Marzo de 1903 y la Orden de 27 de Mayo de 1932. Esto no obstante, el contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un ejercicio económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo las anualidades para esta contrata las que se fijan en la condición 13, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de las fechas de las certificaciones, sino de la época en que deban realizarse los pagos.

12. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión del mismo en los casos a que se refiere el artículo 52 del pliego de condiciones generales, y será polestativo para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir el contrato.

13. Las anualidades para este contrato serán:

En el ejercicio de 1934, 5.000 pesetas.

En el ejercicio de 1935, 72.717,03 pesetas.

14. Con anterioridad al comienzo de las obras y después de la adjudicación, definitiva, el contratista deberá valorar contradictoriamente con la Administración el inventario de los medios auxiliares con los que han de ejecutar las obras, a los efectos de lo establecido en el párrafo siguiente.

Tanto en el caso de rescisión, cualquiera que sea su causa, como en el de no terminarse las obras, por incumplimiento del contrato, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o parte de los medios auxiliares empleados en las obras y que juzgase aprovechables en ese instante para la continuación de las mismas, abonando al contratista en concepto de alquiler de los medios auxiliares incautados el 5 por 100 del valor de la tasación contradictoria a que se refiere el párrafo anterior.

Una vez terminadas las obras, serán devueltos los medios auxiliares incautados al contratista, no pudiendo ser retirados de la obra durante todo el curso de ella sin consentimiento de la Administración.

15. El contratista quedará obligado a la observancia de lo establecido en la ley sobre el Contrato de trabajo de 21 de Noviembre de 1931, y además a lo dispuesto sobre Retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1928.

16. La contratación de las obras se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907 y, en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo los casos que autorice la vigente relación de excepciones, que se publican anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

Asimismo en la referida contratación

se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

“Artículo 13. Cuando se hayan celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contrato para servicio de obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión Protectora de la Producción Nacional.”

17. En todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones se entenderán aplicables los preceptos de legislación general de obras públicas, de la de contratación administrativa y de legislación social.

18. Un ejemplar del pliego general de condiciones habrá de remitirse a la Presidencia del Consejo de Ministros.

19. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta, por certificación expedida por la Ordenación de Pagos de este Ministerio con fecha 24 de Marzo de 1934.

Madrid, 13 de Julio de 1934.—El Director general, N. de la Helguera.

S—1390

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS.

Hasta las trece horas del día 6 de

Agosto se admitirán en el Negociado de Conservación y reparación de carreteras de esta Jefatura y en el de las provincias de Madrid, Cuenca, Terner, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación del firme de los kilómetros 19, 20 y 21 de la carretera de Alcalá de Henares a Pastrana, y su empleo en recargos de los kilómetros 23 al 29 de la carretera de la de Albaladejito a Guadalajara, a la de Brihuega, a la de Perales de Tajuña a Albares por Chilocheches, redactado con cargo a las bajas del plan de conservación de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 51.413,62 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde el comienzo de las obras y la fianza provisional es de 1.542,41 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueroa, número 4, el día 11 de Agosto, a las once de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (“Gaceta” del 13) y Real orden de 24 de Diciembre de 1928 (“Gaceta” del 25).

El licitador acompañará a su proposición, la relación de remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, según se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (“Gaceta” del 7).

También se obliga al licitador al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 (“Gaceta” del 23), artículo 43, párrafo segundo, referente al Retiro obrero.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 (“Gaceta” del 7).

Guadalajara, 11 de Julio de 1934.—
El Ingeniero jefe, José Herbella.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ..., con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la eje-

cución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (en letra), quedando obligado al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 ("Gaceta" del 23), artículo 43, párrafo segundo, referente al Retiro obrero y Real decreto de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), apartado A), artículo 1.º, que se refiere al compromiso por mi parte a satisfacer a mis obreros, como mínimo, los jornales que se consignan en la Circular número 181, inserta en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 15 de Mayo de 1929.

(Fecha y firma.)

S—1377

Hasta las trece horas del día 6 de Agosto se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras de esta Jefatura y en el de las provincias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso en su empleo en recargos de los kilómetros 1 de la carretera de Azuqueca a Villanueva de la Torre y kilómetros 32 de la de Guadalajara a Tamajón, redactada con cargo a las bajas del plan de conservación de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 14.238,15 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde el comienzo de las obras y la fianza provisional es de 427,14 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueroa, número 4, el día 11 de Agosto, a las once de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13) y Real orden de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25).

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, según se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7).

También se obliga al licitador al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 ("Gaceta" del 23), artículo 43, párrafo segundo, referente al Retiro obrero.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo

que se ordena en el apartado B) del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7).

Guadalajara, 11 de Julio de 1934.—El Ingeniero jefe, José Herbella.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ..., con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (en letra), quedando obligado al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 ("Gaceta" del 23), artículo 43, párrafo segundo, referente al Retiro obrero y Real decreto de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), apartado A), artículo 1.º, que se refiere al compromiso por mi parte a satisfacer a mis obreros, como mínimo, los jornales que se consignan en la Circular número 181, inserta en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 15 de Mayo de 1929.

(Fecha y firma.)

S—1378

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Hasta las trece horas del día 1.º de Agosto próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Vizcaya, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme de la carretera de Cabezón de la Sal a Reinosa, kilómetros 15 al 18, con cargo a las bajas de los proyectos del plan general de reparación de carreteras, durante los dos ejercicios de 1934 y 1935, cuyo presupuesto de contrata asciende a 28.181,34 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, y siendo la fianza provisional de 846 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Gándara, núm. 4, segundo, el día 6 del mencionado Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), y en el pliego de condiciones facultativas que ha de regir en la contrata de las obras, y una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato del trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25); al 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13) y disposiciones posteriores.

Santander, 14 de Agosto de 1934.—El Ingeniero jefe (ilegible).

S—1441

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Hasta las trece horas del día 1.º de Agosto próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Vizcaya, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme de las carreteras de Obregón a Penagos, kilómetros 1 al 2,335, y Heras al Embarcadero de Pontejos, kilómetros 4 al 6,229, con cargo a las bajas de los proyectos del plan general de reparación de carreteras, durante los dos ejercicios de 1934 y 1935, cuyo presupuesto de contrata asciende a 28.169,94 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses y siendo la fianza provisional de 846,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Gándara, número 4, segundo, el día 6 del mencionado Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Santander, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), y en el pliego de condiciones facultativas que ha de regir en la contrata de las obras, y una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato del trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25); al 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13), y disposiciones posteriores.

Santander, 14 de Julio de 1934.—El Ingeniero jefe (ilegible).

S—1442

DELEGACION DE SERVICIOS HIDRAULICOS DEL EBRO

La Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, en uso de sus atribuciones y expresamente autorizada en este caso por la Dirección general de Obras Hidráulicas, saca a subasta las obras de conducción de agua para abastecimiento de Bulbente (Zaragoza).

El presupuesto de contrata es de cua-

renta y siete mil veinticuatro pesetas, cincuenta y cinco céntimos (47.024,55).

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto en el domicilio oficial de las oficinas centrales de la Delegación expresada (Avenida de la República, núm. 28, Zaragoza), para que cuantos aspiren a tomar parte en la licitación puedan examinar los referidos documentos, tomando de ellos los datos que estimen necesarios, durante los días laborables y horas hábiles de oficina, del plazo para la admisión de proposiciones.

Dicho plazo queda abierto a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid", y terminará a las dieciocho horas del día 30 de Agosto próximo.

La subasta se celebrará en el expresado domicilio oficial de las oficinas centrales de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Ebro, a las once horas del día catorce (14) del propio mes de Agosto.

Los licitadores deberán depositar previamente la cantidad de mil cuatrocientas diez pesetas, setenta y cinco céntimos (1.410,75), importe del tres por ciento (3 %) del presupuesto de contrata, en concepto de fianza provisional. Esta cantidad se ingresará, precisamente en metálico, bien en la Caja de la repetida Delegación, donde se expedirá el oportuno resguardo, bien en cualquiera de las Sucursales del Banco de España, para ser abonada en la cuenta corriente abierta a nombre de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro en la Sucursal de Zaragoza.

Los pliegos se ajustarán al modelo de proposición adjunto, y se extenderán en papel timbrado de la clase sexta (timbre de cuatro pesetas cincuenta céntimos), o en papel corriente reintegrado con póliza de igual clase.

Su presentación podrá hacerse por cualquiera de estos dos únicos medios: bien directamente, en el Negociado de Obras de las oficinas centrales de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, durante los días laborables y horas hábiles de oficina del plazo de admisión que antes se cita; bien utilizando el Servicio de Correos de la Administración pública, si el pliego se entrega en una de las Administraciones o Estafetas de la Península, hasta el mismo día 10 del próximo mes de Agosto en que finaliza el plazo de admisión, según queda expresado.

Si la presentación se hace directamente en las mencionadas oficinas centrales, el pliego conteniendo la proposición se entregará en sobre cerrado y lacrado, dirigido al Sr. Delegado de los Servicios Hidráulicos del Ebro, figurando en lugar y forma muy visibles la indicación de "Pliego para la ejecución de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Bulbunte (Zaragoza)", y el nombre y dirección del licitador. En sobre separado y abierto se presentará además el resguardo o los justificantes del ingreso de la fianza provisional.

Si la proposición se presenta utilizando el Servicio de Correos, se incluirá con la misma el resguardo correspondiente a la fianza provisional, remitiéndose como "valores declarados", y consignando el importe de mil cuatrocientas diez pesetas, setenta y cinco

céntimos (1.410,75), bajo sobre cerrado y escrito en la siguiente forma:

"Subasta para la construcción de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Bulbunte (Zaragoza), anunciada en la "Gaceta de Madrid" de ...

Valores declarados: 1.310,75 pesetas. Señor Delegado de los Servicios Hidráulicos del Ebro.

Avenida de la República, 28, Zaragoza."

En el reverso del sobre se escribirá de modo legible el nombre del licitador y su dirección.

Los licitadores que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos que acrediten su personalidad y representación.

No serán admitidos en la subasta aquellos pliegos impuestos en oficinas de Correos después del día señalado para el vencimiento del plazo de admisión, ni los impuestos dentro del mismo plazo, pero que no llegaren a poder de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, el día anterior al fijado para la apertura de pliegos, por cualquier circunstancia o contingencia de que la Delegación no pueda responder. Tampoco se considerarán admitidos los pliegos impuestos en las Administraciones de Correos con dirección que no sea precisamente la indicada, ni aquéllos que no contengan el resguardo justificativo del ingreso referente a la fianza provisional, hecho en la forma señalada y por el importe mínimo de la cantidad exigida.

Los licitadores consignarán en la proposición la cantidad por que se comprometen a tomar a su cargo la ejecución de las obras, expresada en letra, además de la declaración a que se refiere la condición décima del pliego de condiciones particulares y económicas que rige para esta contrata. La baja resultante, si la hubiere, será general y se aplicará a todas y a cada una de las unidades de obra al extender la certificación.

El resultado de la subasta se publicará en la GACETA DE MADRID, y cuantos licitadores hayan tomado parte en la misma, con excepción del adjudicatario, podrán retirar los depósitos o fianzas provisionales a partir del cuarto día posterior al de la adjudicación provisional.

El plazo para la ejecución total de las obras será de seis (6) meses. El rematante viene obligado a comenzarlas dentro de los treinta días siguientes al de publicación en la "Gaceta de Madrid" del resultado de la subasta, dando cuenta de la fecha en que da principio, que servirá de punto de partida para computar el citado plazo total de ejecución.

Zaragoza, 11 de Julio de 1934.—El Delegado. L. E. Montes.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ...; enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" con fecha ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la ejecución de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Bulbunte

(Zaragoza), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad ... (en letra). (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a las que fije la sección primera del Jurado mixto de Obras públicas creado por Decreto de 22 de Enero de 1932 ("Gaceta" del 27).

(Fecha y firma del proponente.)

S—1379

AYUNTAMIENTO DE VILLARREAL (CASTELLÓN)

El Ilmo. Ayuntamiento contratará, mediante subasta pública, la construcción de un edificio destinado a grupo escolar, con cuatro Secciones para niñas y cuatro para niños, en la calle José Nebot, de esta ciudad, con arreglo al proyecto aprobado y con sujeción a los documentos que lo integran (Memoria, planos, pliegos de condiciones y presupuesto), ajustándose la contratación a las condiciones económico-administrativas aprobadas, cuyo extracto es el siguiente:

La subasta se celebrará en las Casas Consistoriales de la ciudad de Villarreal, a los veintidós días hábiles siguientes al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID y diez horas de su mañana, con asistencia del Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue, un Concejal del Ayuntamiento y el Secretario de la Corporación, actuando como funcionario autorizante el Notario del distrito que por turno le corresponda. Si ésta resultara desierta tendrá lugar la segunda subasta a las setenta y dos horas siguientes, en el mismo local e idénticas condiciones que la primera, presentándose los pliegos durante los días intermedios.

El tipo de subasta es de ciento setenta y nueve mil ciento veintitrés (179.123) pesetas y cincuenta y cuatro (54) céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata, bajo el cual se admitirán proposiciones a la baja, considerándose rematante el autor de la proposición más ventajosa.

Los licitadores que acudan a la subasta han de constituir en la Depositaria del Ayuntamiento, en metálico o en efectos públicos a cargo del Estado, la cantidad de ocho mil novecientas cincuenta y seis (8.956) pesetas y dieciocho (18) céntimos, o sea 5 por 100 del tipo de subasta, como depósito provisional, el cual se elevará, como fianza definitiva, al 10 por 100, o sean diecisiete mil novecientas doce (17.912) pesetas y treinta y seis (36) céntimos, dentro de los diez días siguientes a aquél en que tenga lugar la adjudicación del remate,

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán bajo sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante los veinte días hábiles anteriores al fijado para su celebración, suscritas por el proponente o apoderado en forma y extendidas en papel de clase sexta (4,50 pesetas), con sujeción al modelo inserto al final de este anuncio. Por separado se acompañará la cédula personal del licitador, resguardo del depósito provisional y copia del poder si se actúa en representación de otra persona, bastantado por los Letrados de Castellón, D. José Moreno del Pozo o D. Vicente Belleiure Aparisi.

Deberán comenzar las obras dentro de los ocho días siguientes al del otorgamiento de la escritura formalizando la contratación, y han de quedar terminadas, para ser recibidas provisionalmente, a los ocho meses de su comienzo, siendo el plazo de garantía de doce meses.

Las obligaciones y derechos de los contratantes son los prevenidos y derivados de los Pliegos de condiciones, los que dimanán del Reglamento de 2 de Julio de 1924 y del Pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, vigente en cuanto tengan de aplicación a la contrata.

Son de cuenta del contratista todos los gastos de la subasta y formalidades de la contratación, como escritura, copia y pagos a la Hacienda, papel suplido por el Notario y sus honorarios, copia de documentos, replanteo, Dirección, vigilancia y liquidación de las obras, reintegro del expediente, etc., como también los que se originen al dar cumplimiento a las obligaciones de índole social vigentes sobre accidentes del trabajo y retiro obrero, las cuales deberá observar el contratista en sustitución de la entidad contratante. También se obliga al contratista a emplear en las obras un porcentaje de obreros de la localidad no inferior al 80 por 100 del número total utilizado en las mismas.

Las unidades de obras se abonarán a los precios unitarios del presupuesto de ejecución material, aumentados con el tanto por ciento correspondiente al de contrata y deducida la baja del remate, sin que pueda pedirse aumento ni disminución de precios ni sirva para formular reclamación alguna el número de las que figuran en el presupuesto, como tampoco pedir en ningún caso la rescisión del contrato, que es a riesgo y ventura del rematante. Las obras serán pagadas con cargo a la consignación del presupuesto extraordinario formado para este fin, sufriendo su importe el descuento que legalmente corresponda sobre pagos a cargo de fondos públicos.

Antes de cubrir aguas y mediante certificación de obra realizada expedida por la Dirección facultativa de las obras, podrán hacerse entregas a buena cuenta al contratista por valor de cuarenta mil (40.000) pesetas. Al ser cubiertas las obras y recibida del Estado la subvención correspondiente, se podrán entregar hasta cuarenta y ocho mil (48.000) pesetas más, e igualmente otras cuarenta y ocho mil (48.000) pesetas después de practicarse la recepción provisional, en total ciento treinta

y seis mil (136.000) pesetas, debiendo mediar entre una y otra entregas un plazo no inferior a un mes, y completándose el abono de cantidades por obra ejecutada al tiempo de practicar la liquidación final.

Dentro de los cuatro meses siguientes a la recepción provisional de las obras se practicará la liquidación final, respondiendo la fianza del cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta la recepción definitiva, en que será ésta devuelta.

El incumplimiento de las obligaciones que debe observar el contratista al celebrar el contrato anulará el remate hecho a su favor y surtirán los efectos determinados por el artículo 21 del Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, y la inobservancia de las obligaciones restantes y faltas que se cometieren en el curso de la contrata se corregirán con multas hasta de 500 pesetas.

El contrato se considera celebrado con sujeción a la Ley de 14 de Febrero de 1907, sobre protección a la producción nacional, sometándose el contratista a la jurisdicción de la Corporación municipal contratante.

En el número 77 del "Boletín Oficial" de esta provincia, correspondiente al día 28 de Junio anterior, se ha publicado el edicto anunciando la celebración de la presente subasta, sin que se haya producido, contra el acuerdo del Ayuntamiento, ninguna reclamación.

Villarreal, 7 de Julio de 1934.—El Alcalde, Manuel Río Jarque.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., enterado del proyecto, su presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, aprobadas para contratar por subasta la ejecución de las obras que comprende el proyecto de construcción de un Grupo escolar graduado, de cuatro secciones, para niñas y cuatro para niños, en la calle José Nebot, de esta ciudad, se obliga a realizar las expresadas obras por el tipo de ciento setenta y nueve mil ciento veintitrés (179.123) pesetas y cincuenta y cuatro (54) céntimos, con la baja del ... por ciento aplicable a todas las aludidas obras que realice y le sean de abono, según el presupuesto y pliegos de condiciones antes mentados, que integramente acepta, siendo las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada oficio y categoría, empleados en dichas obras, las que se declaran en la nota adjunta.

En el anverso del sobre se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras que comprende el proyecto de construcción de un Grupo escolar graduado, de cuatro secciones, para niñas y cuatro para niños, en la calle José Nebot, de esta ciudad".

Villarreal a ... de ... de 1934.

(Firma del proponente.)

S—1376

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GUIPUZCOA

Relación general de vacantes para el traslado.

Deseosa esta Sección administrativa de que los Maestros no padezcan confusión alguna en la petición de destinos que corresponden al concurso general de traslado, y siendo varias las rectificaciones y omisiones que por diversas causas ha sido necesario hacer, no vacila en realizar un nuevo trabajo que compendie y aclare las relaciones antes publicadas.

Numeradas por orden alfabético y distribuidas en las series reglamentarias, las vacantes de esta provincia son las que se indican seguidamente:

MAESTROS

Serie A.

- 1.—Amezqueta, 1.243 habitantes, unitaria de niños.
- 2.—Arechavaleta, 2.159 habitantes, niños, número 1.
- 3.—Azcoitia, 8.016 habitantes, niños, número 1.
- 4.—Behobia (Irún), 1.019 habitantes, unitaria de niños.
- 5.—Berástegui, 983 habitantes, unitaria de niños.
- 6.—Eigoibar, 4.710 habitantes, niños, número 1.
- 7.—Elgueta, 1.028 habitantes, unitaria de niños.
- 8.—Hernani, 5.842 habitantes, Sección segunda de la graduada de niños.
- 9.—Idiazabal, 1.394 habitantes, niños, número 2.
- 10.—Irún, 15.128 habitantes, Sección tercera de la graduada de niños.
- 11.—Lezo, 2.034 habitantes, Sección de la graduada de niños.
- 12.—Mondragón, 6.833 habitantes, niños, número 1.
- 13.—Motrico, 3.927 habitantes, niños, número 1.
- 14.—Oñate, 6.015 habitantes, niños, número 2.
- 15.—Orio, 2.006 habitantes, unitaria de niños.
- 16.—Rentería, 8.168 habitantes, niños.
- 17.—San Pedro (Pasajes), 2.518 habitantes, niñas, número 3.
- 18.—San Sebastián, 69.798 habitantes, Sección primera de la graduada de niños número 2.
- 19.—San Sebastián, 69.798 habitantes, Sección tercera de la graduada de niños número 4.
- 20.—Tolosa, 11.784 habitantes, Sección cuarta de la graduada de niños.
- 21.—Villafranca, 4.416 habitantes, niños, número 2.
- 22.—Zumarraga, 2.429 habitantes, Sección de la graduada de niños.
- 23.—Zumaya, 3.142 habitantes, Sección de la graduada de niños.

Serie B.

- 24.—Fuenterrabía, 5.665 habitantes, Sección segunda de la graduada de niñas.
- 25.—Irún, 15.128 habitantes, Sección primera de la graduada de niños.
- 26.—Lezo, 2.034 habitantes, Sección primera de la graduada de niños.

27.—Mondragón, 6.833 habitantes, Sección primera de la graduada de niños.

28.—San Sebastián, 69.798 habitantes, Sección tercera de la graduada de niños número 2.

29.—Vergara, 9.137 habitantes, niños, número 2.

30.—Zumárraga, 2.429 habitantes, Sección segunda de la graduada de niños.

Serie C.

31.—Eibar, 12.984 habitantes, niños, número 1.

32.—Lezo, 2.034 habitantes, Sección segunda de la graduada de niños.

33.—Mondragón, 6.833 habitantes, Sección segunda de la graduada de niñas.

34.—San Sebastián, 69.798 habitantes, Sección de la graduada de niños número 3.

35.—San Sebastián, 69.798 habitantes, Sección segunda de la graduada de niños número 3.

36.—Zumárraga, 2.429 habitantes, Sección primera de la graduada de niños.

Serie D.

37.—Eibar, 12.984 habitantes, Sección primera de la graduada de niños.

38.—Mondragón, 6.833 habitantes, Sección de la graduada de niños.

39.—San Sebastián, 69.798 habitantes, Sección tercera de la graduada de niños número 3.

40.—San Sebastián, 69.798 habitantes, Sección cuarta de la graduada de niños número 3.

De menos de 500 habitantes.

1.—Astigarreta (Beasain), 88 habitantes, asistencia mixta.

2.—Alquiza, 494 habitantes, unitaria de niños.

3.—Ezquioga, 413 habitantes, asistencia mixta.

4.—Ichaso, 93 habitantes, asistencia mixta.

5.—Igara (San Sebastián), 362 habitantes, unitaria de niños.

6.—Machinventa (Beasain), 66 habitantes, asistencia mixta.

7.—Marín (Escoriaza), 190 habitantes, asistencia mixta.

MAESTRAS

Serie A.

1.—Albiztur, 690 habitantes, unitaria de niñas.

2.—Anzuola, 1.544 habitantes, niñas, número 1.

3.—Arechavaleta, 2.159 habitantes, niñas, número 1.

4.—Azcarretea (San Sebastián), 1.061 habitantes, asistencia mixta.

5.—Cegama, 1.952 habitantes, Sección de la graduada de niñas.

6.—Hernani, 5.842 habitantes, Sección de la graduada de niñas.

7.—Lasarte (Hernani), 590 habitantes, unitaria de párvulos.

8.—Mondragón, 6.833 habitantes, Sección segunda de la graduada de niñas.

9.—San Juan (Pasajes), 1.683 habitantes, niñas, número 1.

10.—San Sebastián, 69.798 habitantes, Sección tercera de la graduada de niñas número 1.

11.—San Sebastián, 69.798 habitantes, Sección sexta de la graduada de párvulos número 2.

12.—San Sebastián, 69.798 habitantes, Sección cuarta de la graduada de párvulos número 2.

13.—Segura, 1.324 habitantes, unitaria de niñas.

14.—Tolosa, 11.784 habitantes, Sección cuarta de la graduada de niñas.

15.—Zumárraga, 2.429 habitantes, Sección de la graduada de niñas.

Serie B.

16.—Fuenterrabía, 56.654 habitantes, Sección segunda de la graduada de niñas.

17.—Irún, 15.128 habitantes, Sección cuarta de la graduada de niñas.

18.—Lazcano, 1.531 habitantes, niñas número 2.

19.—Mondragón, 6.833 habitantes, Sección primera de la graduada de niñas.

20.—San Sebastián, 69.798 habitantes, Sección cuarta de la graduada de niñas número 1.

21.—San Sebastián, 69.798 habitantes, Sección de la graduada de niñas número 2.

22.—San Sebastián, 69.798 habitantes, Sección sexta de la graduada de niñas número 1.

23.—San Sebastián, 69.798 habitantes, Sección quinta de la graduada de niñas número 1.

24.—Tolosa, 11.784 habitantes, Sección primera de la graduada de niñas.

25.—Zumárraga, 2.429 habitantes, Sección segunda de la graduada de niñas.

Serie C.

26.—Eibar, 12.984 habitantes, niñas número 3.

27.—Irún, 15.128 habitantes, Sección primera de la graduada de niñas.

28.—San Sebastián, 69.798 habitantes, Sección primera de la graduada de niñas número 1.

29.—San Sebastián, 69.798 habitantes, Sección segunda de la graduada de niñas número 2.

30.—San Sebastián, 69.798 habitantes, Sección cuarta de la graduada de párvulos número 2.

Serie D.

31.—Irún, 15.128 habitantes, Sección tercera de la graduada de niñas.

32.—Mondragón, 6.833 habitantes, Sección de la graduada de niñas.

33.—San Sebastián, 69.798 habitantes, Sección cuarta de la graduada de niñas número 2.

34.—San Sebastián, 69.798 habitantes, Sección quinta de la graduada de párvulos número 2.

35.—San Sebastián, 69.798 habitantes, Sección tercera de la graduada de niñas número 2.

De menos de 500 habitantes.

1.—Ferrocarril (Irún), 17 habitantes, asistencia mixta.

2.—Gainza, 333 habitantes, asistencia mixta.

3.—Jaizubia (Fuenterrabía), 450 habitantes, asistencia mixta.

San Sebastián, 13 de Julio de 1934.—El Jefe de la Sección, Julio Acha.

P—657

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MALAGA

Relación de las Escuelas vacantes que, correspondiendo a las series que se indican y con números bis, tris, etc., para su intercalación a continuación del número sencillo, deben ser adicionadas a las listas de vacantes publicadas en la GACETA del día 19 del mes de Junio actual.

MAESTROS

Serie A.

Número de orden correlativo, 47-1 bis; localidad, Alcaucín; Ayuntamiento, ídem; Censo, 2.260 habitantes; clase de Escuela, unitaria.

48-1-3.º; Algatocín; ídem; 1.636; unitaria.

49-2 bis Almachar; ídem; 2.606; unitaria núm. 1.

50-2-3.º; Almargin; ídem; 2.676; unitaria núm. 1.

51-3 bis Alozaina; ídem; 2.859; unitaria núm. 1.

52-3-3.º; Alpandere; ídem; 1.007; unitaria.

53-4 bis; Antequera; ídem; 28.274; Sección graduada L. Motta.

54-5 bis; Arriate; ídem; 3.421; unitaria núm. 2.

55-6 bis; Atalaya; Vélez-Málaga; 2.005; unitaria.

56-7 bis; Benajarafé; Vélez-Málaga; 1.511; unitaria.

57-7-3.º; Benalauria; ídem; 1.106; unitaria.

58-7-4.º; Benalmádena; ídem; 1.334; unitaria.

59-7-5.º; Benamargosa; ídem; 2.409; unitaria núm. 2.

60-7-6.º; Cajiz; Vélez-Málaga; 528; unitaria.

61-8 bis; Carhuela (La); Málaga; 1.106; unitaria.

62-9 bis; Casarabonela; ídem; 5.214; unitaria núm. 2.

63-10 bis; Coin; ídem; 14.389; unitaria núm. 2.

64-11 bis; Cómpeta; ídem; 3.388; unitaria núm. 1.

65-14 bis; Iznate; ídem; 927; unitaria.

66-22 bis; Melilla; ídem; 69.133; G. Silvela.

67-22-3.º; Mijas; ídem; 5.128; unitaria.

68-22-4.º; Monda; ídem; 3.133; unitaria núm. 1.

69-24 bis; Riogordo; ídem; 3.555; unitaria núm. 2.

70-27 bis; San Pedro Alcántara; Málaga; 1.452; unitaria.

71-27-3.º; Serrato; Ronda; 1.023; unitaria.

72-27-4.º; Valle de Abdalajis; ídem; 3.179; unitaria núm. 2.

73-29 bis; Villanueva del Rosario; ídem; 2.589; unitaria núm. 1.

Serie B.

74-29-3.º; Alameda; ídem; 5.261; unitaria núm. 3.

75-30 bis; Antequera; ídem; 28.274; Sección graduada L. Motta.

76-30-3.º; Ardales; ídem; 5.188; unitaria núm. 2.

77-30-4.º; Arriate; ídem; 3.421; unitaria núm. 1.

78-30-5.º; Casares; ídem; 5.514; unitaria núm. 2.

79-30-6.º; Cómpeta; ídem; 3.388; unitaria núm. 2.

80-30-7.º; Cuevas San Marcos; ídem; 5.056; unitaria núm. 4.
81-30-8.º; Estepona; ídem; 10.918; unitaria núm. 2.
82-34 bis; Marbella; ídem; 7.555; unitaria núm. 2.
83-37 bis; Pizarra; ídem; 3.765; unitaria núm. 1.
84-37-3.º; Riogordo; ídem; 3.555; unitaria núm. 1.
85-37-4.º; Ronda; ídem; 29.185; Sección graduada núm. 2.
86-37-5.º; Teba; ídem; 6.831; unitaria núm. 4.

Serie C.

87-37-6.º; Alora; ídem; 10.359; Sección graduada.
88-42 bis; Melilla; ídem; 69.133; unitaria núm. 16.
89-42-3.º; Ronda; ídem; 29.185; unitaria núm. 2.

Serie D.

90-42-4.º; Alora; ídem; 10.359; unitaria núm. 4.
91-42-5.º; Antequera; ídem; 28.274; Sección graduada R. Robledo.
92-46 bis; Melilla; ídem; 69.133; unitaria número 19.

De menos de 500 habitantes.

7 bis; Peñón de Vélez; Africa; 98; unitaria.
7 3.º; Sabinillas; Manilva; 453; unitaria.

MAESTRAS

Serie A.

35-1-bis; Alfarnatejo; ídem; 687; unitaria.
36-1-3.º; Algarrobo; ídem; 2.714; unitaria número 2.
37-1-4.º; Algatocin; ídem; 1.636; unitaria.
38-3 bis; Alpendeire; ídem; 1.007; unitaria.
39-4 bis; Ardales; ídem; 5.188; unitaria número 1.
40-4-3.º; Atalaya; Vélez-Málaga; 2.005; unitaria.
41-4-3.º; Benamargosa; ídem; 2.409; unitaria número 2.
42-4-4.º; Benarrabá; ídem; 1.576; unitaria.
43-4-5.º; Cajiz; Vélez-Málaga; 528; unitaria.
44-5 bis; Canillas de Albaida; ídem; 1.209; unitaria.
45-5-3.º; Cañete la Real; ídem; 5.160; unitaria número 1.
46-5-4.º; Carratraca; ídem; 1.480; unitaria.
47-6 bis; Cómputa; ídem; 3.388; unitaria.
48-6-3.º; Cútar; ídem; 1.410; unitaria.
49-6-4.º; Estepona; ídem; 10.018; unitaria número 1.
50-6-5.º; Ferraján; ídem; 1.007; unitaria.

51-7 bis; Gaucín; ídem; 4.228; unitaria número 2.
52-7-3.º; Iznate; ídem; 927; unitaria.
53-7-4.º; Jubrique; ídem; 1.884; unitaria.
54-7-5.º; Júzcar; ídem; 656; unitaria.
55-10 bis; Maro; Nerja; 608; unitaria.
56-13 bis; Melilla; ídem; 69.133; unitaria número 19.
57-13-3.º; Mollina; ídem; 4.170; unitaria.
58-13 1.º; Montecorto; Ronda; 1.044; unitaria.

59-13-5.º; Montejaque; ídem; 2.107; unitaria.
60-14 bis; Periana; ídem; 4.425; unitaria número 1.
61-14-3.º; Riogordo; ídem; 3.555; unitaria número 2.
62-14-4.º; Salares; ídem; 539; unitaria.
63-15 bis; Torrox; ídem; 6.396; unitaria número 2.
64-17 bis; Villanueva del Rosario; ídem; 2.589; unitaria número 2.
65-17-3.º; Junquera; ídem; 3.841; unitaria número 2.

Serie B.

66-17-4.º; Alora; ídem; 10.359; unitaria número 2.
67-18 bis; Colmenar; ídem; 4.192; unitaria número 1.
68-21 bis; El Palo (Málaga); ídem; 180.105; Graduada número 9.
69-24 bis; Molina; ídem; 4.170; unitaria.

Serie C.

70-24-3.º; Campillos; ídem; 6.888; Sección graduada.
71-30 bis; Melilla; ídem; 69.133; unitaria número 13.
72-30-3.º; Teba; ídem; 6.831; unitaria número 3.

Serie D.

73-30-4.º; Campillos; ídem; 6.888; Sección graduada.
74-34 bis; Melilla; ídem; 69.133; unitaria número 16.

De menos de 500 habitantes.

1 bis; Campanillas; Málaga; 433; unitaria.
2 bis; Estación de Bobadilla; Antequera; 391; unitaria.
2 3.º; Portugalejo; Canillas Aceituno; 127; unitaria.

Notas: La Escuela unitaria de párvulos que figura con el número 7 del grupo A de la relación inserta en la GACETA del 19, debe ser el número 4.—Se reitera esta relación pasando la vacante de Atalaya (Vélez) para Maestras, del grupo 500 al grupo A-40-4-bis-bis, que es donde debe figurar.

Málaga, 13 de Julio de 1934.—El Jefe de la Sección, Antonio Quintana.
P—655

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Relación de las Escuelas vacantes de más de 500 habitantes que en el día 30 de Junio último existen en esta provincia pendientes de adjudicar en propiedad, y cuya provisión corresponde a turno de traslado voluntario.

PARA MAESTRAS

Serie A.

Número de orden, 1; localidad, Abades (Ayuntamiento de Silleda); Censo de población, 657 habitantes; Escuela, unitaria.
2; Andrés (Villanueva de Arosa); 559; unitaria.
3; Arcos (Puenteareas); 776; unitaria.
4; Armentera (Meis); 627; mixta.
5; Bandeira (Silleda); 903; unitaria.

6; Barreiras (Salvaterra de Miño); 1.023; unitaria.
7; Beade (Lavadores); 2.002; unitaria número 2.
8; Belesar (Bayona); 821; unitaria.
9; Bendoiro (Lalín); 536; unitaria.
10; Bouzas (Vigo); 2.836; unitaria número 2.
11; Bueu (Bueu); 3.425; unitaria número 2.
12; Babeiro (Redondela); 530; unitaria.
13; Cadrelo (Marín); 535; mixta.
14; Caldas de Reyes (Caldas de Reyes); 2.122; unitaria.
15; Caldelas (Túy); 1.118; unitaria número 2.

16; Camanzo (Carbia); 786; unitaria.
17; Candean (Lavadores); 1.578; unitaria número 2.
18; Carballal (Lavadores); 2.007; unitaria.
19; Carballedo (Cotovad); 934; unitaria.
20; Catoira (Catoira); 510; unitaria.
21; Corpiño (Lalín); 629; unitaria.
22; Cortegada (Silleda); 908; unitaria.
23; Cristelos (Tomiño); 1.076; mixta.
24; Chain (Gondomar); 557; unitaria.
25; Dorrón (Sangenjo); 851; unitaria número 2.
26; Entienza (Salceda de Caselas); 893; unitaria.

27; Forcarey (Forcarey); 603; unitaria.
28; Gajate (La Lama); 533; unitaria.
29; Guardia (La) (La Guardia); 3.722; unitaria número 2.
30; Guizán (Mos); 502; unitaria.
31; Isla de Arosa (Villanueva de Arosa); 1.471; unitaria.

32; Janza (Valga); 692; mixta.
33; Lavadores (Lavadores); 6.601; unitaria número 4.
34; (Marín); 2.595; Sección graduada.
34; Marín (Marín); 2.595; Sección graduada.
35; Meder (Salvaterra de Miño); 765; unitaria.
36; Moaña (Moaña); 4.476; unitaria.
37; Mondariz (Mondariz); 1.178; unitaria número 2.
38; Mos (Mos); 1.147; unitaria.
39; Nespereira (Pazos de Borbén); 382; unitaria.

40; Orazo (Estrada); 859; unitaria.
41; Outeiro (Sangenjo); 592; mixta.
42; Oya (Vigo); 1.434; unitaria.
43; Parada (Nigrán); 705; unitaria.
44; Perciras (Mos); 608; unitaria.
45; Pontevedra "Virgen del Camino" (Pontevedra); 11.871; unitaria.
46; Porto (Salvaterra de Miño); 518; unitaria.

47; Portonovo (Sangenjo); 1.516; unitaria.
48; Poyo (Poyo); 1.722; unitaria.
49; Randufe (Túy); 1.126; unitaria.
50; Rebordechán (Creciente); 544; unitaria.
51; Reboreda (Redondela); 979; unitaria.
52; Ribadelouro (Túy); 1.074; unitaria.
53; Río (Rodeiro); 520; mixta.
54; Riveira (Estrada); 558; unitaria.
55; Riveira (Estrada); 624; mixta.
56; Salgueiros (Carbia); 683; unitaria.
57; San Cipriano (Gondomar); 508; unitaria.

58; San Julián de Veá (Estrada); 680; unitaria.
 59; San Martín (Meis); 695; unitaria.
 60; San Salvador (Meis); 714; unitaria.
 61; Santa Eulalia de Camba (Rodeiro); 913; unitaria.
 62; Santa Lucía (Moraña); 513; unitaria.
 63; Santa María de Sacos (Cotovad); 643; unitaria.
 64; Santa María de Tehra (Tomíño); 924; unitaria número 2.
 65; Santeles (Estrada); 743; mixta.
 66; Santo Tomé (Meis); 529; mixta.
 67; Seijo (Marín); 1.681; unitaria número 2.
 68; Silvoso (Puentecaldelas); 547; unitaria.
 69; Sotomayor (Sotomayor); 1.224; unitaria.
 70; Souto (Estrada); 683; unitaria.
 71; Teis (Lavadores); 7.021; unitaria número 4.
 72; Tomíño (Tomíño); 1.332; unitaria.
 73; Tuiriz (Carbia); 721; unitaria.
 74; Valladares (Lavadores); 1.380; unitaria número 2.
 75; Vilaboa (Vilaboa); 1.089; unitaria.
 76; Vilaríño (Cambados); 1.419; unitaria.
 77; Villajuán (Villagarcía de Arosa); 1.607; unitaria número 2.
 78; Villatuje (Lalín); 710; mixta.

Serie B.

79; Berres (Estrada); 748; unitaria.
 80; Carbia (Carbia); 691; unitaria.
 81; Corujo (Vigo); 2.273; unitaria número 1.
 82; Lavadores (Lavadores); 6.601; unitaria número 5.
 83; María (Marín); 2.595; Sección graduada.
 84; Moaña (Moaña); 4.476; Sección graduada.
 85; Pontevedra (Pontevedra); 11.871; Sección graduada.
 86; Souto (Estrada); 683; mixta.
 87; Teis "La Calzada" (Lavadores); 7.021; unitaria número 5.
 88; Tüy (Tüy); 2.413; Sección graduada.
 89; Vigo "Arenal" (Vigo); 34.111; Sección graduada.
 90; Zamanes (Lavadores); 537; unitaria.

Serie C.

91; Lavadores (Lavadores); 6.601; unitaria número 3.
 92; Marín (Marín); 2.595; Sección graduada.
 93; Moaña (Moaña); 4.476; Sección graduada.
 94; Pontevedra "El Burgo" (Pontevedra); 11.871; unitaria.
 95; Tüy (Tüy); 2.413; Sección graduada.
 96; Vigo "Arenal" (Vigo); 34.111; Sección graduada.

Serie D.

97; Lavadores (Lavadores); 6.601; unitaria número 2.
 98; Pontevedra (Pontevedra); 11.871; Sección graduada.
 99; Vigo (Vigo); 34.111; unitaria número 2.

De menos de 500 habitantes.

1; Acuña (Vilaboa); 312; mixta.
 2; Agar (Estrada); 376; unitaria.
 3; Aguiones (Estrada); 393; unitaria.
 4; Aibeos (Creciente); 334; mixta.
 5; Ayos (Sangenjo); 421; mixta.
 6; Balóira (Estrada); 158; mixta.
 7; Barrio de Meavía (Forcarey); 345; unitaria.
 8; Bascuas (Carbia); 264; mixta.
 9; Bermés (Lalín); 466; mixta.
 10; Bordones (Sangenjo); 446; mixta.
 11; Budiño (Salceda de Caselas); 412; unitaria.
 12; Carballás (Cerdedo); 70; mixta.
 13; Carballeira (Pontevedra); 189; mixta.
 14; Cernadeio (Forcarey); 161; mixta.
 15; Cidadelle (Redondela); 332; mixta.
 16; Confurco (Ponteáreas); 108; mixta.
 Couso (Ponteáreas); 242; mixta.
 18; Cristimil (Lalín); 412; mixta.
 19; Cumiar (Ponteáreas); 245; mixta.
 20; Cuspedriños (Cotovad); 187; mixta.
 21; Deán y San Martín (Cerdedo); 123; mixta.
 22; Doade (Lalín); 371; mixta.
 23; Dujame (Carbia); 208; mixta.
 24; Esperante (Golada); 138; mixta.
 25; Fañán (Rodeiro); 337; mixta.
 26; Feria Nueva (Golada); 195; mixta.
 27; Fiestras (Silleda); 324; mixta.
 28; Filgueira (Cerdedo); 186; mixta.
 29; Fontao (Carbia); 248; mixta.
 30; Foxo de Rebordanes (Tüy); 261; mixta.
 31; Frades (Estrada); 298; mixta.
 32; Gánade (Ponteáreas); 221; mixta.
 33; Grela (Estrada); 211; mixta.
 34; Guillar (Rodeiro); 212; mixta.
 35; Guimarey (Estrada); 313; mixta.
 36; Gurgueiro (Golada); 178; mixta.
 37; Lage (Fornelos); 452; unitaria.
 38; Lakioso (Puentecaldelas); 410; unitaria.
 39; Loureiro (Cerdedo); 153; mixta.
 40; Loureiro (Cotovad); 411; unitaria.
 41; Liripio (Estrada); 250; mixta.
 42; Maceira (Lalín); 315; mixta.
 43; Merlin (Golada); 141; mixta.
 44; Mourente (Pontevedra); 290; mixta.
 45; Negreiros (Silleda); 342; mixta.
 46; Negrelos (Rodeiro); 459; mixta.
 47; Nigal (Nieves); 432; mixta.
 48; Olives (Estrada); 370; mixta.
 49; Ons (Bueu); 317; mixta.
 50; Ouzande (Estrada); 431; unitaria.
 51; Pastoriza (Carbia); 181; mixta.
 52; Pazo (Covelo); 419; mixta.
 53; Pazos-San Adrián (Vilaboa); 465; mixta.
 54; Pedre (Cerdedo); 443; unitaria.
 55; Pescoso (Rodeiro); 340; mixta.
 56; Piñeiro (Dozón); 333; mixta.
 57; Porteliña (Marín); 218; unitaria.
 58; Prado (Gondomar); 307; mixta.
 59; Puente del Couto (Pontevedra); 268; mixta.
 60; Quinteiro (Golada); 491; unitaria.
 61; Rañestras (Rodeiro); 163; mixta.
 62; Refojos (Silleda); 221; mixta.

63; Renzo y Maceiras (Villagarcía Arosa); 196; mixta.
 64; Rio-Mayor-Santa Cristina (Vilaboa); 250; mixta.
 65; Riveira (Creciente); 459; unitaria.
 66; Rodis (Lalín); 247; mixta.
 67; San Cayetano de Alba (Pontevedra); 113; mixta.
 68; San Clemente de César (Caldas Reyes); 431; mixta.
 69; San Vicente (Grove); 452; mixta número 1.
 70; Sexto (Golada); 124; mixta.
 71; Silvestre (Marín); 497; unitaria.
 72; Sucastro (La Lama); 232; mixta.
 73; Trasmañó (Redondela); 290; mixta.
 74; Vilaboa (Villagarcía de Arosa); 424; unitaria.
 75; Villar (Creciente); 480; mixta.

Las escuelas pertenecientes a la serie A; número 26, Entienza; número 30, Guizán; número 69, Sotomayor; número 72, Tomíño, y la de la serie B, número 79, Berres, se anuncian condicionalmente, por ser resultados del concurso especial de consortes.

Queda sin efecto alguno el anuncio de vacantes para el turno de traslado, de fecha 14 de Junio último, enviado a la GACETA el mismo día, de cuya publicación no se tiene conocimiento hasta la fecha, habiéndose incluido en esta relación las vacantes que figuraban en dicho anuncio, el cual no se tendrá en cuenta por los solicitantes, tanto que se publique antes como después del presente.

Pontevedra a 12 de Julio de 1934.
 El Jefe de la Sección, M. Paz González.

P-651

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Relación de las Escuelas vacantes que, correspondiendo a las series que se indican, y con número bis para su intercalación a continuación del número sencillo, deben ser adicionadas a las listas de vacantes publicadas en la GACETA del día 12 de Julio actual.

VACANTES PARA MAESTRAS

Serie A.

Número de orden correlativo, antes del 1 a; localidad, Aguaviva; Censo, 1.863 habitantes; clase de Escuela, unitaria número 1.

Antes del 1 b; Alcaine; 968; unitaria.
 Antes del 1 c; Alcorisa; 3.800; unitaria.

Antes del 1 d; Aliaga; 1.006; unitaria.
 1 bis a; Bañón; 766; unitaria.
 1 bis b; Bello; 1.435; unitaria número 1.

1 bis c; Berge; 677; unitaria.
 1 bis d; Camarillas; 677; unitaria.
 1 bis e; Castel de Cabra; 548; unitaria.

2 bis a; Cortes de Aragón; 537; unitaria.
 2 bis b; Ejulve; 1.139; unitaria número 1.

2 bis c; Escucha; 520; unitaria.
 2 bis d; Fórnoles; 739; unitaria.
 2 bis e; Foz-Calanda; 713; unitaria.

2 bis f; Fresneda (La); 1.698; unitaria número 2.
 2 bis g; Fuentespalda; 825; unitaria.
 2 bis h; Gargallo; 503; unitaria.
 2 bis i; Gea de Albarracín; 1.151; unitaria.
 2 bis j; Gúdar; 508; unitaria.
 2 bis k; Huesa del Común; 907; unitaria.
 2 bis l; Lechago; 659; unitaria.
 2 bis m; Libros; 1.586; unitaria.
 2 bis n; Manzanera; 2.387; unitaria número 2.
 3 bis a; Monteagudo del Castillo; 507; unitaria.
 3 bis b; Monterde de Albarracín; 566; unitaria.
 4 bis a; Noguera; 550; unitaria.
 4 bis b; Odón; 946; unitaria.
 4 bis c; Palomar de Arroyos; 607; unitaria.
 4 bis d; Peñarroya de Tastavins; 1.507; unitaria número 1.
 4 bis e; Pozondón; 616; unitaria.
 5 bis a; Ráfales; 809; unitaria.
 5 bis b; Riodeva; 805; unitaria.
 5 bis c; Royuela; 529; unitaria.
 5 bis d; Santolea; 696; unitaria.
 5 bis e; Torremocha del Jiloca; 555; unitaria.
 5 bis f; Utrillas; 1.440; unitaria.
 5 bis g; Valdelinares; 645; unitaria.
 5 bis h; Villafranca del Campo; 1.085; unitaria número 2.
 5 bis i; Villar del Salz; 585; unitaria.

Serie B.

5 bis j; Aguaviva; 1.863; unitaria número 2.
 5 bis k; Alcalá de la Selva; 1.648; unitaria número 1.
 5 bis l; Ejulve; 1.139; unitaria número 2.
 5 bis m; Montalbán; 2.150; Sección graduada.
 5 bis n; Peñarroya de Tastavins; 1.507; unitaria número 2.
 5 bis o; Puebla de Híjar; 1.849; párvulos.
 7 bis; Utrillas; 1.440; párvulos.

Serie C.

8 bis; Santa Eulalia; 2.628; Sección graduada.

Serie D.

Ninguna.

Vacantes de Censo inferior a 500 habitantes.

Antes del 1 a; Aguilar de Alfambra; 494; unitaria.
 Antes del 1 b; Aldehuela; 406; unitaria.
 3 bis; Cuba (La); 339; unitaria.
 4 bis a; Mezquita de Loscos; 428; unitaria.
 4 bis b; Pancrudo; 425; unitaria.
 6 bis a; Peñas Royas (Montalbán); 371; unitaria.
 6 bis b; Rubielos de la Cèrida; 480; unitaria.
 7 bis a; Torre de Arcas; 469; unitaria.
 7 bis b; Torre las Arcas; 448; unitaria.
 7 bis c; Torre los Negros; 470; unitaria.
 7 bis d; Tramacastilla; 391; unitaria.
 Teruel, 13 de Julio de 1934.—El Jefe de la Sección, Ramira Navarro.

P—642

Relación de las Escuelas vacantes que, correspondiendo a las series que se indican, y con número bis para su intercalación a continuación del número sencillo, deben ser adicionadas a las listas de vacantes publicadas en la GACETA del día 12 de Julio actual.

VACANTES PARA MAESTROS

Serie A.

Número de orden, antes del 1-a; localidad, Abejuela; censo, 597; clase de la Escuela, unitaria.
 Antes del 1-b; Aguaviva; 1.863; unitaria número 2.
 Antes del 1-c; Alba; 786; unitaria.
 Antes del 1-d; Alcaine; 968; unitaria.
 Antes del 1-e; Bágüena; 1.474; unitaria número 1.
 Antes del 1-f; Berge; 677; unitaria.
 1 bis-a; Camarillas; 677; unitaria.
 1 bis-b; Cedrillas; 1.034; unitaria.
 1 bis-c; Celadas; 962; mixta.
 2 bis-a; Cutanda; 804; unitaria.
 2 bis-b; Ejulve; 1.139; unitaria número 2.
 2 bis-c; Esteruel; 1.088; unitaria.
 2 bis-d; Fresneda (La); 1.698; unitaria número 2.
 3 bis-a; Martín del Río; 765; unitaria.
 3 bis-b; Mirambel; 810; unitaria.
 3 bis-c; Monreal del Carapo; 3.253; unitaria número 1.
 3 bis-d; Odón; 946; unitaria.
 3 bis-e; Peñarroya de Tastavins; 1.507; unitaria número 1.
 5; Puebla de Valverde; 2.133; unitaria número 2.
 6; Riodeva; 805; unitaria.
 7; Samper de Calanda; 2.698; unitaria número 1.
 8; San Agustín; 1.332; unitaria.
 9; Santolea; 696; unitaria.
 10; Terriente; 1.030; unitaria.
 11; Tornos; 852; unitaria.
 12; Torrecilla del Rebollar; 579; unitaria.
 13; Tronchón; 802; unitaria.
 14; Villafranca del Campo; 1.085; unitaria número 2.
 15; Villarroya de los Pinares; 772; unitaria.
 16; Villastar; 846; unitaria.

Serie B.

17; Blesa; 1.359; unitaria número 2.
 18; Cella; 3.685; Sección graduada.
 19; Híjar; 3.807; Sección graduada.
 20; Manzanera; 2.387; unitaria número 2.
 21; Peñarroya de Tastavins; 1.507; unitaria número 2.
 22; Puebla de Híjar; 2.849; Sección graduada.
 23; Puebla de Valverde; 2.133; unitaria número 1.

Serie C.

Ninguna.

Serie D.

Ninguna.

Vacantes de Censo inferior a 500 habitantes.

2 bis; Bueña; 439; unitaria.
 4 bis-a; Castellar (El); 471; unitaria.
 4 bis-b; Cerollera (La); 341; unitaria.
 5 bis-a; Cuba (La); 339; unitaria.

5 bis-b; Cuevas de Almudén; 251; unitaria.
 5 bis-c; Jatiel; 254; unitaria.
 7; Pancrudo; 245; unitaria.
 8; Peñas Royas (Montalbán); 371; unitaria.
 9; Rubielos de la Cèrida; 480; unitaria.
 10; San Blas (Teruel); 273; unitaria.
 11; Tortajada; 301; unitaria.
 12; Torres de Arcas; 469; unitaria.
 13; Torres las Arcas; 448; unitaria.
 14; Torre los Negros; 470; unitaria.
 15; Villalba Alta; 262; unitaria.
 Teruel, 13 de Julio de 1934.—El Jefe de la Sección, Ramira Navarro.

P—643

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Relación de las Escuelas vacantes en esta provincia en 30 de Junio próximo pasado, que se adiciona a la remitida en 30 del mismo mes cumpliendo órdenes de la Dirección general de Primera enseñanza, si bien se anuncia con carácter condicional por estar afectadas unas por cursillo local, otras por segundo turno y otras por el llamado "de consortes".

A PROVEER EN MAESTRA

Escuelas destinadas al concurso general.

Grupo A.

Número de orden, 32 bis; localidad, Oliva; Censo, 12.231; Escuela, párvulos número 3.
 32 bis; Valencia (Montortal V. C.); 277.628; unitaria número 54.
 32 tris; Valencia (Montortal V. C.), bajo; 277.628; párvulos número 9.
 32 tris; Onteniente; 10.280; Sección número 1.

Grupo B

5 bis; Guadasuar 4.025; párvulos número 1.

Grupo C.

6 bis; Oliva; 12.231; párvulos número 1.

Nota.—La Escuela de Guadasuar, párvulos número 1, que figura en la relación de 30 de Junio con el número 15 del grupo A, pasa al número 5 bis del grupo B.

Alicia número 7, que figuraba en el grupo C con el número 2, debe ser Alicia, número 1; y Sueca, unitaria número 1, que figuraba en este mismo grupo en el noveno lugar, debe ser Sueca, Sección Carrasquer.

Escuelas afectadas por concursillo local.

Grupo A.

Número de orden, 7 bis; localidad, Benimamet (Valencia), San Roque, 5; Censo, 3.228; Escuela, unitaria núm. 24.
 9 bis; Castellar (Valencia), calle de la Libertad, número 1; 4.889; unitaria.
 31 bis; Valencia (grupo Olóriz, número 2); 277.628; unitaria número 25.
 31 tris; Valencia (carretera de Madrid, número 330); 277.628; unitaria número 14.

Grupo B.

7 bis; Valencia (Ciscar, 65, bajo); 277.628; unitaria número 10.
7 tris; Valencia (grupo Olóriz, número 28); 277.628; unitaria número 3.
7-4; Valencia (plaza de Jesús, número 137); 277.628; unitaria número 12.
7-5; Valencia (Cádiz, 77); 277.628; párvulos número 4.
7-6; Valencia (Conserva, 27 bajo); 277.628; párvulos número 6.

Grupo C.

14 bis; Valencia (Avenida de los Aliados, 40, bajo); 277.628; unitaria número 47.
14 tris; Valencia (Conserva, 27); 277.628; unitaria número 49.
14-4; Valencia (Sagunto, 115, bajo); 277.628; unitaria número 51.
14-5; Valencia (Flora, 6); 277.628; párvulos número 7.

Grupo D.

10 bis; Valencia, grupo Olóriz, número 2; 277.628; unitaria núm. 27.
10 tris; Valencia (Flora, 6, bajo); 277.628; unitaria núm. 50.
10-4; Valencia (carretera de Madrid, 544, 1.º); 277.628; unitaria número 15.
10-5; Valencia (Sagunto, 115, bajo); 277.628; párvulos núm. 8.
10-6; Valencia (J. J. Sister); 277.628; graduada núm. 8.

Escuelas afectadas por el segundo turno.

Grupo A.

7 bis; Benifarraig, Valencia (calle Cruz, 19); 787; párvulos núm. 10.
8 bis; Burjasot; 8.502; unitaria número 5.
8 tris; Burjasot, Alcantarería; 8.502; mixta.
22 bis; Nazaret, Valencia (Blasco Ibáñez, 22); 1.926; párvulos núm. 5.
34 bis; Vinalesa; 1.918; unitaria número 2.

Grupo B.

3 bis; Benimamet, Valencia (San Roque, núm. 5); 3.226; párvulos número 3.
3-4; Burjasot; 8.502; unitaria número 4.
3-5; Burjasot; 8.502; unitaria número 6.
4 bis; Carrera de Melilla, Valencia (Azagador de la Torre, núm. 18, 1.º); 4.515; unitaria núm. 34.
4 tris; Castellar Oliveral, Valencia (Felicidad, 29); 4.889; unitaria número 38.

Grupo C.

2 bis; Burjasot; 8.502; unitaria número 7.

Grupo D.

1 bis; Burjasot; barrio de la Estación; 8.202; mixta.

Escuelas afectadas por el llamado turno especial de consortes.

Grupo A.

1 bis; Adzaneta de Albaida; 1.261; unitaria.
2 bis; Alborache; 968; unitaria.

4 bis; Alcira; 17.549; unitaria número 7.

4 tris; Alfarrasi; 745; unitaria.
5 bis; Alquería de la Condesa; 1.595; unitaria.

5 tris; Alquerieta (Alcira); 1.198; unitaria.

6 bis; Benageber; 689; unitaria.
6 tris; Benavites; 550; unitaria.

6-4; Benifairó de les Valls; 1.171; unitaria.

8 bis; Calles; 1.043; unitaria.
8 tris; Canel de Berenguer; 1.136; unitaria.

12 bis; Cheste; 5.178; párvulos número 2.

12 tris; Chulilla; 1.590; unitaria.
12-4; Favareta; 1.251; unitaria.

12-5; Fortaleny; 1.489; unitaria.
32; Valencia (Olóriz, 2); 277.628; unitaria número 25.

13 bis; Gabarda; 1.106; unitaria.
16 bis; Jaraguas (Venta del Moro); 689; unitaria.

16 tris; Játiva; 14.124; unitaria número 5.

16-4; Loriguilla; 826; unitaria.
16-5; Losa del Obispo; 552; unitaria.

17 bis; Llauri; 843; unitaria.
19 bis; Millares; 1.489; unitaria.

22 tris; Otos; 729; unitaria.
22-4; Palma de Gandia; 1.341; unitaria.

26 bis; Sagunto-El Puerto; 8.408; párvulos número 1.

25 bis; Requena; 6.712; unitaria número 4.

25 tris; Rocafort; 962; párvulos.
26 tris; Salem; 1.261; unitaria.

26-4; Señera; 573; unitaria.
28 bis; Tabernes de Valldigna; 10.334; párvulos número 3.

32 bis; Vallada; 2.536; unitaria número 1.

32 tris; Valencia, Carretera de Madrid; 277.628; unitaria número 14.

Grupo B.

1; Albal; 3.100; Sección número 1.
1 bis; Alberique; 6.625; Sección.

2 bis; Alcira; 17.549; párvulos número 4.

3 bis; Bélgica; 914; unitaria.
3 tris; Bicorp; 1.260; unitaria número 1.

3-4; Cuartell; 1.106; unitaria.
5 tris; Cuatretonda; 2.234; unitaria número 1.

5-4; Fuente Encarroz; 2.826; unitaria número 1.

5-5; Gandia; 10.524; párvulos.
6 bis; Moncada; 5.202; Sección.

6 tris; Montichelvo; 712; unitaria.
6-4; Onteniente; 10.280; Sección.

6-5; Pedralva; 2.684; párvulos número 1.

6-6; Picasent; 5.296; párvulos número 1.

6-7; Puebla de Valbona; 3.874; Sección número 2.

6-8; Rafelcofer; 1.814; unitaria.
6-9; Real de Gandia; 1.612; unitaria número 1.

6-10; Sagunto; 9.778; unitaria número 6.

6-11; Sueca (Grupo "Cervantes"); 14.486; Sección.

6-12; Tabernes de Valldigna; 10.334; unitaria número 5.

9 bis; Villar del Arzobispo; 4.133; unitaria número 4.

9 tris; Villanueva de Castellón; 5.504; unitaria número 4.

Nota.—La Escuela de Picasent tiene

un Censo de 5.296 habitantes y por error, en la relación de consortes dada para su publicación en la "Gaceta" se anunció con 17.594 habitantes.

La Sección "Cervantes", de Sueca, substituye a la unitaria número 2 por ser la resulta del concursillo local.

Grupo C.

1 bis; Alcira; 17.549; párvulos número 1.

2 tris; Bocairente; 3.574; unitaria número 2.

2-4; Burjasot; 8.502; párvulos número 2.

2-5; Carcagente; 12.652; unitaria número 1.

3 bis; Grao de Gandia; 1.618; unitaria número 2.

3 tris; Guadasuar; 4.025; párvulos número 2.

6 bis; Real de Monroy; 1.662; unitaria número 1.

7 bis; Sagunto; 9.778; párvulos número 2.

10 bis; Tabernes de Valldigna; 10.334; unitaria número 7.

14 bis; Villanueva de Castellón; 5.504; párvulos número 2.

13 bis; Valencia, Carretera de Madrid, 582; 277.628; párvulos número 2.

Grupo D.

1 tris; Alcira; 17.549; unitaria número 5.

2 bis; Benaguacil; 6.895; unitaria número 1.

3 bis; Játiva; 14.124; unitaria número 4.

3 tris; Manuel; 2.406; unitaria número 1.

3-4; Oliva; 12.231; párvulos número 2.

4 bis; Sagunto; 9.778; párvulos número 4.

7 bis; Tabernes de Valldigna; 10.334; párvulos número 1.

10 bis; Valencia (Flora, 6, bajo); 277.628; unitaria número 50.

Escuelas de menos de 500 habitantes.

1 bis; Ayelo de Rugat; 266; mixta.

4 bis; El Ontanar (Alpuente); 92; mixta.

7 bis; Pinet; 385; unitaria.

8 bis; Puebla de San Miguel; 410; unitaria.

8 tris; Rebollar (Requena); 249; unitaria.

8-4; Rugat; 258; mixta.

Nota.—En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Primera enseñanza, se anulan las Escuelas de Valencia publicadas en la relación de 30 de Junio, y se publica la presente en la que constan todas las vacantes de Valencia y sus agregados, señalando si están afectadas por concursillo, segundo turno o consortes. Resueltos estos turnos se harán las oportunas rectificaciones.

Valencia, 12 de Julio de 1934.—El Jefe de la Sección, José Juan Alcaraz.

P—644

Relación de las Escuelas vacantes en esta provincia en 30 de Junio próximo pasado y que se adiciona a la remitida en 30 del mismo mes, cumpliendo órdenes de la Dirección general de Primera enseñanza, si bien se anuncian con carácter con-

dicional por estar afectadas unas por concursillo local, otras por segundo turno y otras por el llamado "de consortes".

A PROVEER EN MAESTRO

Escuelas destinadas al concurso general.

Grupo A.

Número de orden, 8; localidad, Benimaclet, Valencia, número 15; Censo, 4.961 habitantes; clase de la Escuela, Sección.

22 bis; Faura; 1.685; unitaria.
33 bis; Oliva; 12.231; unitaria número 7.

46; Valencia, camino de Monte Olive-te, número 38; 277.628; unitaria número 39.

41; Valencia, Conserva, 27, primero; 277.628; unitaria número 46.

42; Valencia, Montortal, B. C., segundo; 277.628; unitaria número 50.

Grupo B.

3 bis; Antella; 1.747; unitaria número 2.

3-3.º; Barcheta; 1.520; unitaria número 2.

14; Valencia, grupo Luis Bello, graduada número 10; 277.628; Sección número 2.

15; Valencia, grupo Luis Bello, graduada número 10; 277.628; Sección número 6.

Grupo C.

7; Valencia, grupo Luis Vives, graduada número 8; 277.628; Sección número 5.

8; Valencia, Fiora, 6, bajo; 277.628; unitaria número 47.

Grupo D.

6; Valencia, grupo Luis Vives, calle Cuenca, graduada número 8; 277.628; Sección número 2.

7; Valencia; Luis Bello, graduada número 10; 277.628; Sección número 8.

8; Valencia, Sagunto, 115; 277.628; unitaria número 49.

9; Valencia, San Andrés; graduada número 4; 277.628; Sección número 5.

Escuelas afectadas por concursillo local.

Grupo A.

40; Valencia, grupo Luis Bello, graduada número 10; 277.628; Sección número 1.

41; Valencia, grupo Luis Bello, graduada número 10; 277.628; unitaria número 5.

42; Valencia, calle Enbañ, 37; 277.628; unitaria número 1.

43; Valencia, Jurista, 6; 277.628; unitaria número 4.

Grupo E.

14; Valencia, grupo Serrano Morales, graduada número 7; 277.628; Sección número 4.

15; Valencia, Ciscar, 65; 277.628; unitaria número 11.

16; Valencia, Escalante, 149; 277.628; unitaria número 60.

Grupo C.

7; Valencia, calle de Cádiz, graduada número 14; 277.628; Sección número 6.

8; Valencia, grupo Luis Bello, graduada número 10; 277.628; Sección número 3.

Grupo D.

6; Valencia, grupo Luis Bello, graduada número 10; 277.628; Sección número 4.

7; Valencia, Jurista, 6; 277.628; unitaria número 5.

Escuelas afectadas por el segundo turno.

Grupo A.

7 bis; Benetúser; 1.430; unitaria número 3.

8 bis; Benimament; 3.226; unitaria número 23.

11 bis; Burjasot; 8.502; unitaria número 8.

14 bis; Carrera de Encorts, Valencia, Almirante, número 1; 1.762; unitaria número 35.

14-3.º; Castellar, Valencia, Libertad, número 2; 4.906; unitaria número 32.

Grupo B.

4 bis; Burjasot, 8.502; unitaria número 9.

3 bis; Benimament, Valencia, San Roque, número 5; 3.226; unitaria número 24.

4-3.º; Campanar, Valencia, García Hernández, número 20; 4.388; unitaria número 26.

4-4.º; Carrera de Melilla, Valencia, Azagador de la Torre, Traste 5.º, número 18; 2.294; unitaria número 22.

4-5.º; Castellar, Olivera, Valencia, Felicidad, 39; 4.906; unitaria número 33.

Grupo C.

Ninguna.

Grupo D.

1 bis; Burjasot; 8.502; unitaria número 6.

Escuelas afectadas por el llamado "turno especial de consortes".

Grupo A.

2 bis; Alcira; 17.549; unitaria número 8.

3 bis; Alfarrasi; 745; unitaria.

5 bis; Antella; 1.747; unitaria número 1.

5-3.º; Ará de Alpuente; 1.382; unitaria.

5-4.º; Ayelo de Malferit; 2.856; Sección.

6 bis; Barcheta; 1.520; unitaria número 1.

7 bis; Benifairó de Valldigna; 1.521; unitaria.

17 bis; Cuevas de Utiel (Utiel); 881; unitaria.

22-3.º; Fortaleny; 843; unitaria.

23 bis; Fuentesrobles; 1.366; unitaria.

24 bis; Gandia; 12.524; unitaria número 7.

26 bis; Játiva; 14.124; unitaria número 8.

27 bis; Los Santos, Castielfabir; 714; unitaria.

27-3.º; Lugar Nuevo de San Jerónimo; 661; unitaria.

29 bis; Macastre; 1.035; unitaria.
29-3.º; Manises; 6.694; unitaria número 2.

29-4.º; Marines; 918; unitaria.

31 bis; Montserrat; 2.140; Sección.

31-3.º; Montaberner; 1.166; unitaria.

35 bis; Rafelcofer; 1.814; unitaria.

36-3.º; Rafol de Salem; 528; unitaria.

36-4.º; Rotoba; 1.239; unitaria.

36-5.º; Sagunto; 9.787; unitaria número 6.

36-6.º; Salem; 715; unitaria.

39 bis; Torrente; 10.457; unitaria número 2.

39-3.º; Torres Torres; 516; unitaria.

39-4.º; Tuéjar; 2.130; unitaria número 1.

43; Valencia, Serrano Morales, graduada número 7, Guillén Castro, número 37; 277.628; Sección número 6.

Grupo B.

1; Albalat de la Rivera; 3.072; unitaria núm. 2.

3 bis; Alcira; 17.549; unitaria número 11.

3-3.º; Alginet; 6.201; Sección número 1.

3-4; Benimaclet, Valencia, Escuela número 15; 4.961; Sección núm. 3.

4 bis; Burjasot; 8.502; unitaria número 7.

4-3.º; Camporrobles; 2.432; unitaria número 2.

4-4; Casinos; 2.177; unitaria número 1.

4-5; Catadau; 1.823; unitaria número 2.

4-6; Catarroja; 9.131; unitaria número 2.

4-7; Cuatretonda; 2.234; unitaria número 1.

4-8; Cullera; 12.393; unitaria número 4.

4-9; Domeño; 845; unitaria núm. 1.

4-10; Enguera; 5.840; unitaria número 3.

5 bis; Gandia; 10.524; unitaria número 12.

5-3.º; Grao de Gandia; 1.618; unitaria núm. 2.

5-4; Jeresa; 2.325; unitaria núm. 1.

6 bis; Manises; 6.694; unitaria número 5.

7 bis; Moncada; 5.202; Sección.

8 bis; Museros; 2.113; unitaria número 1.

8-3.º; Oliva; 12.251; unitaria número 8.

8-4; Olleria; 3.798; Sección.

8-5; Onteniente; 12.407; Sección.

9 bis; Puig; 2.690; Sección núm. 2.

9-3.º; Real de Montroy; 1.662; unitaria núm. 1.

12 bis; Tabernes de Valldigna; 10.334; unitaria núm. 5.

13 bis; Torrente; 10.453; Sección número 2.

14 bis; Valencia, Conserva, 27, primero; 277.628; unitaria núm. 45

Grupo C.

1; Alberique; 6.622; unitaria núm. 1.

1 bis; Burjasot; 8.502; unitaria número 5.

3 bis; Gandia; 10.524; unitaria número 6.

3-3.º; Piles; 1.776; unitaria núm. 2.

4 bis; Sagunto, El Puerto; 8.408; unitaria núm. 4.

4-3.º; Silla; 6.766; unitaria núm. 3.

4-4; Sueca; 14.486; unitaria núm. 2.

5 bis; Tabernes de Valldigna; 10.334; unitaria núm. 7.

10 bis; Valencia, Grupo Luis Bello, graduada núm. 10; 277.628; Sección número 7.

10-3.º; Valencia, Plaza de Jesús, número 137; 277.628; unitaria núm. 15.

10-4; Valencia, Camino Viejo de Picasset, núm. 304; 277.628; unitaria número 16.

10-5; Villanueva de Castellón; 5.504; unitaria núm. 4.

Grupo D.

1; Alberique; 6.622; unitaria número 3.

3 bis; Sagunto, El Puerto; 8.408; unitaria núm. 6.

4 bis; Tabernes de Valldigna; 10.334; unitaria núm. 1.

Menores de 500 habitantes.

2 bis; Cotos; 256; unitaria.

10 bis; Puebla de San Miguel; 410; unitaria.

11 bis; San Juan de Enova; 428; unitaria.

Nota.—En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Primera Enseñanza, se anulan las Escuelas de Valencia publicadas en la relación de 30 de Junio y se publica la presente, en la que constan todas las vacantes de Valencia y agregados, señalando si están afectadas por cursillo, segundo turno o consortes. Resueltos estos turnos se harán las oportunas rectificaciones.

Valencia, 12 de Julio de 1934.—El Jefe de la Sección, José Juan Alcaraz.
P—645

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

En virtud de Orden telegráfica de fecha de hoy, y para cumplimiento de la Orden de 10 de Mayo último (Gaceta del 11), que dicta normas fijas para la provisión de Escuelas vacantes por turno especial de consortes, esta Sección anuncia la siguiente relación de vacantes correspondientes a dicho turno:

Vacantes para Maestros.

Número de orden, 1; localidad, Aguarón; Censo, 1.885 habitantes; Escuela, unitaria número 1.

2; Alarba; 441; unitaria.

3; Alfamón; 1.042; unitaria número 2.

4; Alhama de Aragón; 2.015; unitaria número 1.

5; Almonacid de la Sierra; 1.735; unitaria número 2.

6; Alpartir; 1.079; unitaria número 2.

7; Aneto; 388; unitaria.

8; Ariza; 2.907; Sección graduada.

9; Artieda; 262; unitaria.

10; Ateca; 3.232; Sección graduada.

11; Ateca; 3.232; Sección graduada.

12; Azuara; 2.955; unitaria número 1.

13; Berdejo; 329; unitaria.

14; Biota; 1.589; unitaria número 1.

15; Buberca; 600; unitaria.

16; Bujaraloz; 1.303; unitaria número 2.

17; Cabañas de Ebro; 795; unitaria.

18; Cadrete; 691; unitaria.

19; Cariñena; 3.070; Sección graduada.

20; Castejón de Alarba; 355; unitaria.

21; Cetina; 2.517; Sección graduada.

22; Cimballa; 466; unitaria.

23; Cinco Olivas; 400; unitaria.

24; Chiprana; 1.192; unitaria.

25; Daroca; 3.857; unitaria número 3.

26; Egea de los Caballeros; 7.624; Sección graduada.

27; Egea de los Caballeros; 7.624; Sección graduada.

28; Embid de Ariza; 551; unitaria.

29; Epila; 5.799; unitaria número 1.

30; Escatrón; 2.088; unitaria número 2.

31; Escó; 286; unitaria.

32; Fayón; 1.476; unitaria número 2.

33; Farlete; 548; unitaria.

34; Figueruelas; 559; unitaria.

35; Fuendetodos; 663; unitaria.

36; Fuentes de Ebro; 2.761; Sección graduada.

37; Huérmada (Calatayud); 462; unitaria.

38; Ibdes; 1.769; unitaria número 1.

39; Isuerre; 302; unitaria.

40; Jarque; 1.331; unitaria número 1.

41; La Almalda; 1.210; unitaria número 2.

42; La Almunia de Doña Godina; 4.200; Sección graduada.

43; Las Cuerlas; 439; unitaria.

44; La Zaida; 578; unitaria.

45; Lécera; 2.290; Sección graduada.

46; Leciñena; 2.152; unitaria número 2.

47; Letux; 1.221; unitaria.

48; Lacena de Jalón; 599; unitaria.

49; Luceni; 1.902; unitaria número 1.

50; Luesia; 1.790; unitaria número 2.

51; Luna; 2.611; unitaria número 1.

52; Maella; 3.332; Sección graduada.

53; Magallón; 2.217; Sección graduada.

54; Mallén; 3.030; unitaria número 4.

55; Malpica de Arba; 280; unitaria.

56; Miedes; 1.167; unitaria número 2.

57; Montañana (Zaragoza); 1.966; unitaria número 1. Con los derechos de las de la capital, con arreglo a la Orden de 20 de Julio de 1931.

58; Montañana (Zaragoza); 1.966; unitaria número 2. Con los derechos de las de la capital, con arreglo a la Orden de 20 de Julio de 1931.

59; Morata de Jalón; 2.280; unitaria número 2.

60; Morés; 1.022; unitaria.

61; Mozota; 426; unitaria.

62; Munébrega; 1.281; unitaria número 1.

63; Novillas; 1.013; unitaria.

64; Orcajo; 435; unitaria.

65; Orés; 690; unitaria.

66; Oseja; 310; unitaria.

67; Pina de Ebro; 2.434; unitaria número 3.

68; Pozuel de Ariza; 402; unitaria.

69; Pradilla de Ebro; 1.070; unitaria número 1.

70; Puebla de Alfindén; 1.262; unitaria número 2.

71; Quinto; 2.751; unitaria número 1.

72; Salvatierra de Esca; 957; unitaria número 2.

73; San Mateo de Gállego; 1.516; unitaria número 1.

74; San Mateo de Gállego; 1.516; unitaria número 2.

75; Sástago; 3.047; Sección graduada.

76; Sedñes; 338; unitaria.

77; Sofuentes (Sos); 487; unitaria.

78; Tabuena; 1.258; unitaria número 1.

79; Tauste; 6.448; Sección graduada.

80; Torralvilla; 452; unitaria.

81; Trasobares; 1.017; unitaria.

82; Undués de Larda; 453; unitaria.

83; Val de San Martín; 334; unitaria.

84; Villanueva de Huerva; 1.270; unitaria número 2.

85; Zaragoza; 162.121; Sección graduada "Joaquín Costa".

86; Zaragoza; 162.121; Sección graduada "Joaquín Costa".

87; Zaragoza; 162.121; unitaria "Patrio Borobio".

88; Zaragoza; 162.121; unitaria "Gimeno Rodrigo".

89; Zaragoza; 162.121; Sección graduada "Cervantes".

VACANTES PARA MAESTRAS

1; Abanto; 810; unitaria.

2; Acered; 676; unitaria.

3; Ainzón; 1.960; unitaria número 1.

4; Alarba; 441; unitaria.

5; Alcalá de Moncayo; 466; unitaria.

6; Aldehuela de Liestos; 367; unitaria.

7; Alfajarín; 1.335; párvulos.

8; Alfamén; 1.042; unitaria número 2.

9; Alfamén; 1.042; unitaria número 1.

10; Almonacid de la Cuba; 670; unitaria.

11; Alpartir; 1.079; unitaria número 2.

12; Aranda de Moncayo; 1.451; unitaria número 2.

13; Ariza; 2.907; Sección graduada.

14; Asso-Veral (Sigüés); 441; unitaria.

15; Atea; 1.104; unitaria.

16; Biel; 1.151; unitaria.

17; Brea de Aragón; 1.904; párvulos.

18; Bujaraloz; 1.303; unitaria número 2.

19; Calatayud; 15.167; Sección graduada número 1.

20; Campillo de Aragón; 738; unitaria.

21; Cuarte de Huerva; 271; unitaria.

22; El Burgo de Ebro; 563; unitaria.

23; El Frago; 563; unitaria.

24; Fayón; 1.476; unitaria número 1.

25; Fuentes de Ebro; 2.761; Sección graduada.

26; Gallocanta; 490; unitaria.

27; Gotor; 738; unitaria.

28; Grisel; 509; unitaria.

29; Herrera de los Navarros; 2.224; unitaria.

30; Ibdes; 1.769; unitaria número 1.

31; Inogés; 381; unitaria.

32; La Almolida; 1.210; párvulos.

33; La Muela; 942; unitaria.

34; Longás; 479; unitaria.

35; Luceni; 1.902; unitaria número 1.

36; Lumpiaque; 1.889; unitaria número 2.

37; Maella; 3.332; Sección graduada.

38; Magallón; 2.217; Sección graduada.

- 39; Maluenda; 1.927; unitaria número 2.
 40; Mequinenza; 3.296; Sección graduada.
 41; Mesones de Luelva; 697; unitaria.
 42; Mezalocha; 680; unitaria.
 43; Miralbueno (Zaragoza); 128; unitaria.
 44; Montañana (Zaragoza); 1.966; unitaria número 1. Con los derechos de los de la capital, con arreglo a la Orden de 20 de Julio de 1931.
 45; Morata de Jalón; 2.280; unitaria número 2.
 46; Navarçún; 452; párvulos.
 47; Novillas; 1.013; párvulos.
 48; Nuévalos; 1.057; unitaria número 1.
 49; Paracuellos de la Ribera; 1.015; unitaria.
 50; Pastriz; 857; párvulos.
 51; Pina de Ebro; 2.434; unitaria número 3.
 52; Pozuelo de Aragón; 641; unitaria.
 53; Puebla de Albornón; 633; unitaria.
 54; Puebla de Alfindén; 1.262; unitaria número 2.
 55; Purujosa; 480; unitaria.
 56; Quinto; 2.751; auxiliaria de párvulos.
 57; Salvatierra de Esca; 957; unitaria número 2.
 58; San Mateo de Gállego; 1.516; unitaria número 2.
 59; Santa Cruz de Grijó; 917; párvulos.
 60; Santa Eudalia de Gállego; 851; unitaria.
 61; Saviñán; 1.799; unitaria número 1.
 62; Sierra de Luna; 800; unitaria.
 63; Sofuentes (Sos); 487; unitaria número 4.
 64; Tarazona; 9.510; unitaria núm. 4.
 65; Tauste; 6.488; párvulos, número 1.
 66; Tierga; 1.082; unitaria.
 67; Torralvilla; 452; unitaria.
 68; Uncastillo; 3.832; Sección graduada.
 69; Urriés; 478; párvulos.
 70; Velilla de Jiloca; 609; unitaria.
 71; Villanueva de Huerva; 1.270 unitaria número 2.
 72; Villar de los Navarros; 1.291; unitaria.
 73; Villarroya de la Sierra; 2.193; unitaria número 1.
 74; Vistabella; 547; unitaria.
 75; Zaragoza; 162.121; Sección graduada, niñas, "Joaquín Costa".
 76; Zaragoza; 162.121; Sección graduada, niñas, "Joaquín Costa".
 77; Zaragoza; 162.121; Sección graduada, párvulos, "Joaquín Costa".
 78; Zaragoza; 162.121; unitaria "Patricio Borobio".
 79; Zaragoza; 162.121; unitaria "Casas Baratas".
 80; Zaragoza; 162.121; Sección graduada, niñas, "Cervantes".
 81; Zaragoza; 162.121; Sección graduada, párvulos, "Cervantes".
 82; Zuera; 3.860; Sección graduada, niñas.
 Zaragoza, 12 de Julio de 1934.—El Jefe de la Sección, Luis Maynar.
 P—636

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL MISO

Aguas terrestres.—Peticiónes previas.

Don José Méndez González, vecino de Bullaso, Ayuntamiento de Illano (Oviedo), ha formulado la petición que se reseña en la siguiente

Nota.

Nombre del peticionario.—D. José Méndez González.

Clase de aprovechamiento.—Producción de energía eléctrica.

Cantidad de agua que se pide.—Cien litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar. Arroyo de Cillua.

Término municipal en que radican las obras.—Illano y Boal.

Lo que se anuncia abriendo un plazo de treinta días naturales, que terminará a las trece horas de aquél en que se cumplan, contándolos a partir de la fecha de publicación de esta petición en la "Gaceta de Madrid", durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta Delegación, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Oviedo, 7 de Julio de 1934.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Roberto González de Agustina.

P—629

Don Aristides G. Santamarina y Delage, vecino de Gijón, en nombre y como apoderado de la Sociedad mercantil regular colectiva Orueta e Ibrán, domiciliada también en Gijón, ha formulado la petición que se reseña en la siguiente

Nota.

Nombre del peticionario.—Sociedad Orueta e Ibrán.

Clase de aprovechamiento.—Lavado de carbones.

Cantidad de agua que se pide.—Doce metros cúbicos por hora.

Corriente de donde se han de derivar.—Rio Frade.

Término municipal en que radican las obras.—Llanera.

Lo que se anuncia abriendo un plazo de treinta días naturales, que se terminará a las trece horas de aquél en que se cumplan, contándolos a partir de la fecha de publicación de esta petición en la "Gaceta de Madrid", durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta Delegación, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, otros proyectos que sean incompatibles con el de la petición anunciada.

Oviedo, 9 de Julio de 1934.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Roberto González de Agustina.

P—630

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

AGUAS

Aprobado técnicamente por Orden Ministerial de 13 de Junio último, a

los efectos de la información pública, el proyecto de trozo segundo del Canal del Alberche, se intenta a continuación la nota-extracto del mismo, a fin de que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de su publicación en la "Gaceta de Madrid", puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta Delegación, sita en Madrid, Fuencarral, número 74, y en las Alcaldías de Talavera de la Reina, Gamonal y Calera, provincia de Toledo, las reclamaciones u observaciones que consideren procedentes, quedando de manifiesto durante el plazo indicado en la referida Delegación el mencionado proyecto.

Madrid, 9 de Julio de 1934.—El Delegado (ilegible).

NOTA EXTRACTO

El Canal Bajo del Alberche tomará las aguas del río de su nombre, para regar la totalidad de las vegas de Talavera y de Calera, cuya superficie aproximada es de 10.000 hectáreas.

El origen del trozo segundo, y final del primero, puede definirse por ser aquél en que el trazado se acerca más a Talavera de la Reina, de la que se encuentra a una distancia aproximada de 1.800 metros, distando unos 500 metros de la casa de la Huerta Moscatelada, aguas abajo de la cual está situado. Se desarrolla el canal proyectado siguiendo el escarpe que limita por su margen derecha la vega del Tajo, alcanzando una longitud total de 16.561 metros entre el origen descrito y el final, que se encuentra a unos 500 metros del pueblo de Calera, 300 más allá del cruce del canal con el ferrocarril de Madrid a Cáceres y Portugal, y sólo metros antes del cruce con el ferrocarril en construcción de Talavera a Villanueva de la Serena.

El trazado puede considerarse jalonado por los siguientes puntos:

Origen: cruce con el camino de Mejorada unos 120 metros de la caseta que hay próxima a la parte baja del escarpe; cruce del arroyo Barrago unos dos kilómetros aguas arriba del cruce de este arroyo con la carretera de Madrid a Portugal; esquina Noroeste de la Venta de la Onrubia; cruce con la carretera de Avila, a 180 metros de la unión de ésta con la de Madrid a Portugal; cruce con la carretera de Madrid a Portugal, a 950 metros de la casilla de peones camineros más próxima a la unión de las dos carreteras citadas; cruce del Arroyo Zarzaleja, 600 metros aguas arriba del ferrocarril de Madrid a Cáceres; cruce del arroyo Gervines, a una distancia media normalmente al citado ferrocarril, de unos 800 metros; cruce del arroyo Benavente, a 300 metros del mismo ferrocarril; cruce con el citado ferrocarril, 350 metros más cerca de Madrid que el cruce del mismo con la carretera de Calera a Velada, final del trozo.

En los cruces con toda clase de vías de comunicación se proyectan los pasos superiores correspondientes.

Las secciones del canal serán cinco. La primera que se utilizará en los 1.477,78 primeros metros del trazado, tendrá 1,50 metros de ancho en el fondo, por 5,87 en la superficie y 2,25 de profundidad; el segundo tipo de sección comprenderá los 3.230,06 metros siguientes, y tendrá una anchura en el

fondo de 1,20 metros, por 5,58 en la superficie y 2,25 de profundidad; el tercer tipo de sección se proyecta para los 1.787,28 metros siguientes del trazado, y tiene como dimensiones 1,14 metros de anchura en el fondo, 5,26 en la superficie y 2,15 de profundidad; la cuarta sección se utilizará en el tramo de 5.087,03 metros consecutivo al anterior, y tendrá 0,76 metros de anchura en el fondo, por 5,24 de anchura en la superficie y 1,60 de profundidad, y por último, la quinta sección, que se proyecta para el último tramo, cuya longitud es de 4.357,14 metros, tendrá 0,56 de anchura en el fondo, 2,56 metros de anchura en la superficie y 1,30 de profundidad. El canal va revestido con una capa de hormigón, que tiene quince centímetros en las cuatro primeras secciones y doce en la última.

Se proyecta cinco casillas para guarda regador, una en cada sección de canal, a lo largo del cual se proyecta también una banqueta de tres metros de ancho, que servirá también como camino de servicio.

Se desarrollan todas las obras proyectadas en los términos municipales de Talavera, Gamonal y Calera.

Madrid, 9 de Julio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

P—612

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Don Baldomero Martí Oltra, Tesorero de Hacienda en esta provincia, Juez instructor en el expediente gubernativo instruido contra el recaudador de la zona de Sagunto, D. Narciso Valdés Torreblanca.

Hago saber: Que el Ministerio de Hacienda, visto el expediente que antes se menciona, instruido en la Delegación de Valencia; y

Considerando que el Recaudador de la zona de Sagunto presentó unas facturas al relacionar los fallidos, en la que aparecían los recibos justificativos de estas relaciones enmendados por cantidades superiores a las que figuraban en la matrícula; que no negó el hecho al contestar el pliego de cargos que se le hizo, limitándose a manifestar ignoraba quién pudiese ser el autor de lo realizado, y prometiendo ingresar las cantidades a que ascendiesen las diferencias, no lo hizo y desapareció, abandonando el servicio con dejación de sus funciones personales, hecho que le hace incurrir en la falta muy grave que señala el artículo 235 del Estatuto en su número tercero;

Considerando que la liquidación extraordinaria practicada arroja un saldo de 31.123,87 pesetas, que unido a las 14.676,14 importe de la relación de fallidos anulada, hace un total de pesetas 45.800,01; que habiéndose hecho público en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valencia y "Gaceta de Madrid", sin que el Recaudador de la zona de Sagunto D. Narciso Valdés Torreblanca, haya ingresado en el Tesoro público, constituye la falta de fondos recaudados de los contribuyentes o de los valores a realizar que califica el citado artículo 235 del referido Cuerpo legal;

Considerando que el abandono del servicio con dejación de sus funciones personales, y la falta de fondos recaudados de los contribuyentes, están pre-

vistas en el artículo 235 del Estatuto en su número tercero, entre las muy graves, y en ellas está incurso el Recaudador de la zona de Sagunto don Narciso Valdés Torreblanca, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que pueda haber incurrido, siendo por la gravedad de estas dos faltas, la sanción aplicable, la establecida en el número sexto del artículo 236, de destitución del cargo de Recaudador, debiendo dicha corrección ser aplicada en virtud de Orden ministerial, como dispone el citado artículo en su párrafo segundo.

Ha acordado con fecha 16 de Junio último, imponer a D. Narciso Valdés Torreblanca, Recaudador de la zona de Sagunto, la sanción de destitución, de conformidad con lo dispuesto en el número sexto del artículo 236 del Estatuto de Recaudación vigente.

Lo que se hace público en este periódico oficial por estar en rebeldía el encartado en dichas actuaciones D. Narciso Valdés Torreblanca, para que pueda llegar a su conocimiento y al de las autoridades y contribuyentes en general.

Valencia, 4 de Julio de 1934.—El Juez instructor, Baldomero Martí Oltra.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda (ilegible). P—570

TRIBUNAL ECONOMICOADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA DE MADRID

En la reclamación interpuesta ante el Tribunal económicoadministrativo de esta provincia, por D. Antonio Tapia, en representación de D. Enrique de Orbe, referente a la contribución industrial que le corresponde satisfacer por la explotación de la zona de recreos del Parque de Madrid (antigua Casa de Vacas), este Tribunal, en sesión del día 12 de Junio próximo pasado, ha acordado confirmar el acto administrativo recurrido, desestimando, en su consecuencia, la reclamación de que se ha hecho mérito en razón a las consideraciones que se expresan en la resolución dictada.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económicoadministrativas de 29 de Julio de 1934, advirtiéndole que, contra la resolución que se le notifica, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial, en el plazo de tres meses.

Madrid, 7 de Julio de 1934.—El Secretario, Pedro Redondo. P—595

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

SOCIEDAD INDUSTRIAL CASTELLANA

Situación en 31 de Marzo de 1934.

	Pesetas.
ACTIVO	
Acciones en cartera	6.213.000,00
Valores mobiliarios	5.533.935,25
Caja y Bancos	5.036.206,06

	Pesetas.
Anticipos por obras y suministros	76.815,42
Efectos a cobrar	512.116,12
Deudores por cuenta corriente	2.754.541,86
Partidas en suspenso	613.275,60
Edificio social	276.995,97
Mobiliario de oficinas	10.000,00
Vehículos y semovientes	26.421,09
Inmuebles	12.957,51
Terrenos y edificaciones de la fábrica Santa Victoria	1.136.817,08
Maquinaria de la misma	3.396.338,25
Edificio de la refinería San Facundo	100,00
Maquinaria de la misma	31.898,73
Secadero de pulpa	211.939,78
Laboratorio químico	5.000,00
Mobiliario de las fábricas	100,00
Básculas	74.306,82
Material de transporte	348.981,81
Combustibles	194.724,06
Piedra caliza	7.242,70
Almacén general de efectos	185.903,78
Semilla de remolacha	302.850,47
Azúcar de fábrica	2.122.332,47
Idem refinada	143.266,90
Pulpa desecada	48.897,32
Fábrica de alcohol	356.756,41
Envases para alcohol	7.000,00
Almacén de efectos de esta fábrica	15.548,50
Alcohol: primeras materias	15.558,62
Alcohol: existencias	147.228,73
Central eléctrica	285.683,86
Idem id.: Almacén de productos	3.155,90
Instalaciones eléctricas en las fábricas	100.056,05
Canal del Duero	5.497.589,60
Almacenes de efectos	53.172,83
Abastecimiento de agua	662,00
Aprovechamientos en la presa de Quintanilla	386.106,16
Dependencias de La Rasa	3.359.567,36
Fábrica de azúcar Santa Elvira (León)	7.616.822,38
Suma	47.151.875,45

Valores nominales.

Acciones de esta Sociedad en depósito	225.000,00
Capital	24.000.000,00
Fondo de reserva ordinario	5.714.537,58
Fondo de reserva especial	3.600.000,00
Fondo de amortización estatutaria	4.923.584,98
Efectos a pagar	907.743,10
Acreedores por cuenta corriente	104.756,33
Dividendos activos	35.749,68
Caja de socorros	25.983,29
Pérdidas y ganancias sociales	7.839.520,56
Suma	47.151.875,45

Valores nominales.

Consejeros: cuenta de garantía	225.000,00
--------------------------------------	------------

Valladolid, 31 de Marzo de 1934.—El Jefe de Contabilidad, F. Garcés.—Visto bueno: el Director Gerente, C. Escobedo. X—3566

Compañía Arrendataria de Tabacos

SITUACION EN 30 DE ABRIL DE 1934

	ACTIVO		PESETAS
Efectivo.....			6.614.914,58
Tabaco en rama.....			40.978.290,50
Efectos para la fabricación.....			3.586.259,25
Labores peninsulares por su valor en venta.....			262.236.103,55
Labores de Canarias por su valor en venta.....			27.030.176,35
Labores del extranjero por su labor en venta.....			52.184,00
Labores de comiso.....			43.343,97
Labores en comisión por su valor en venta.....			17.560.225,05
Maquinaria adquirida y obras ejecutadas desde 1.º de Julio de 1921.....			37.023.399,45
Edificios, máquinas y enseres recibidos del Estado y mejoras extraordinarias en los mismos.....			27.199.452,00
Costo de las labores vendidas.....			38.622.632,94
Gastos generales de Administración de Tabacos.....			13.089.483,78
Personal y material de la Compañía por Tabacos.....			2.059.411,74
Personal y material de la Representación del Estado por Tabacos.....			213.587,75
Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público.....			215.496,68
Gastos generales de Administración del Timbre.....			1.417.254,17
Personal y material de la Compañía por Timbre.....			911.338,37
Personal y material de la Representación del Estado por Timbre.....			116.182,94
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....			102.464.346,67
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre.....			80.375.457,16
Efectos en cartera por sus valores de costo.....			44.538.884,49
Depósitos por fianzas en valores.....			25.445.900,00
Inmuebles de propiedad de la Compañía.....			1.257.661,89
Material del Estado para el Resguardo especial.....			58.096,19
Material de la Compañía para el Resguardo especial.....			2.317.039,88
Muebles y enseres de propiedad de la Compañía.....			248.697,67
Tesoro público por tabaco polvo llamado «Cucarachero».....			47.350,00
Tesoro público por personal y material por Tabacos.....			1.531.611,26
Tesoro público por personal y material por Timbre.....			699.439,50
Liquidación de la Renta de Tabacos.....			104.573.690,14
Liquidación de la Renta del Timbre.....			79.335.043,35
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en la Renta del Timbre en 1933.....			368.953,37
Nuevas labores de Canarias por su valor en venta.....			8.782.623,00
			<u>931.014.531,64</u>
	PASIVO		
Capital.....			60.000.000,00
Fondo de reserva.....	Estatutaria.....	6.000.000,00	
	Especial.....	40.000.000,00	
			<u>46.000.000,00</u>
Venta de labores.....			154.092.686,21
Otros productos de la Renta de Tabacos.....			3.728.795,65
Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía.....			226.171.738,67
Los Fabricantes por tabacos para su venta en comisión.....			17.560.225,05
El Tesoro público por edificios, máquinas y enseres que constituyen las Fábricas recibidas del Estado.....			17.720.393,23
Productos de la Renta del Timbre.....			81.779.818,83
Participación de la Compañía en las multas por Timbre.....			
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....			104.280.423,91
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre.....			79.853.463,95
Tesoro público por su participación sobre las comisiones de la Compañía.....			1.633.645,64
Cuentas corrientes.....			2.314.641,64
Varias cuentas.....			32.015.942,52
Banco de España por créditos especiales.....			60.193.533,70
Depositantes por fianzas.....			25.523.083,53
Ganancias y pérdidas.....			2.823.871,00
Dividendos.....			831.629,95
Reserva especial de la Renta para seguro de incendios y transportes.....			12.308.703,20
Reserva especial de la Renta para seguro de embarcaciones.....			2.123.838,77
El Tesoro público por material del Resguardo especial.....			58.096,19
			<u>931.014.531,64</u>

RECAUDACION COMPARADA

	TABACOS	TIMBRE
Recaudación desde 1.º de Enero de 1934 a 30 de Abril de 1934.....	154.092.686,21	81.779.818,83
Recaudación desde 1.º de Enero de 1933 a 30 de Abril de 1933.....	150.293.029,98	83.163.433,30
	<u>3.799.656,23</u>	<u>1.383.616,47</u>

**AUDIENCIA TERRITORIAL
DE MADRID**

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos a instancia de doña Margarita Campos Aceituno con D. Feliciano Albalán y Calvo y el Excmo. Sr. Fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 9 de Julio de 1934.

Vistos por la Sección cuarta de esta Audiencia Provincial los autos que sobre divorcio y procedentes del Juzgado de primera instancia número 2, de esta villa, sigue doña Margarita Campos Aceituno, representada por el Procurador D. Aquiles Ullrich y defendida por el Letrado D. Julio Villacabras con D. Feliciano Albalán y Calvo, en situación de rebeldía, en cuyos autos es parte el Ministerio fiscal.

Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar al divorcio de doña Margarita Campos Aceituno y D. Feliciano Albalán Calvo, imponiendo las costas a la demandante.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos Modesto Domingo, Joaquín Delgado, Aurelio Artacho.

Publicación.—La anterior sentencia fué publicada el mismo día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, P. H., Juan P. Bermudo.”

Y para que conste e insertar en la GACETA DE MADRID, expido el presente, que firmo en Madrid a 18 de Julio de 1934.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz.

X—3557

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 15, DE BARCELONA**

Por el Juzgado de primera instancia número 15, de esta ciudad, y en méritos de los autos de divorcio, promovidos por doña Karlíne Krippendorf Payne, contra su esposo D. Harold C. Payne, ha sido dictada la siguiente

“Providencia.—Barcelona, 23 de Junio de 1934.

Por presentado el anterior escrito, etcétera, y dando curso a la demanda de divorcio formulada que se substanciará por los trámites prescritos en el artículo 46 de la ley de 2 de Marzo de 1932, dese traslado al marido D. Harold C. Payne, para que dentro el término de veinte días, comparezca y conteste dicha demanda, y formule, en su caso, reconvencción, cuyo traslado en atención a su ignorado paradero, se practicará por medio de edictos que se insertarán en el *Bulleti Oficial de la Generalitat de Catalunya* y GACETA DE MADRID, y dese igual traslado al señor Fiscal, y para la adopción de las medidas a que se refiere el artículo 44 de la mencionada ley, se señale el día 4 de Julio próximo, a las doce horas.

Lo manda y firma el señor Juez; doy fe.—Espinosa.—Ante mí, Juan Comas.”

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a don Harold C. Payne, de ignorado paradero, libro la presente, que firmo en Bar-

celona a 12 de Julio de 1934.—El Secretario, Juan Comas.

X—3564

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE CASTELLON DE LA PLANA**

Don Felipe Aragonés Andrade, Juez de primera instancia de Castellón de la Plana y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que D. Vicente García Petit, del Comercio, natural de Almazora, de esta provincia, casado con doña María Rosa Gómez Ríos, vecino de esta ciudad, acudió a este Juzgado, con escrito de primero del actual, en solicitud de que se le autorice para poder adicionar al apellido García el de Petit, formando con ambos el de García-Petit, como uno solo y primero, haciéndose extensiva esta autorización a sus descendientes, cuya petición funda en que en todas sus relaciones y actuación comercial e industrial, ha sido conocido y sigue siéndolo por sus dos apellidos conjuntamente “García-Petit”, por distinguir mejor sus cosas y asuntos de los de otros García existentes, algunos con mucho crédito en el comercio de esta población y de su comarca, e induciría a confusión de no agregar el segundo apellido.

Lo que cumpliendo con lo que dispone el artículo 71 del Reglamento de 13 de Diciembre de 1870, para la ejecución de las leyes de Matrimonio y Registro civil, se hace constar por el presente edicto, a fin de que dentro del término de tres meses, a contar desde el día de su publicación en la “Gaceta de Madrid”, puedan presentar su oposición ante este Juzgado, cuantos se crean con derecho a ello.

Castellón a 9 de Junio de 1934.—El Secretario judicial, Salvador Marin.—El Juez, Felipe Aragonés Andrade.

X—3568

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DE LA DERECHA,
DE CORDOBA**

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha, de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se siguen autos por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria a instancia de doña Purificación Sendra Rojas, contra D. Gonzalo Fernández de Córdoba y Caballero, en los cuales se saca a pública subasta la finca siguiente:

Casa número 23 novísimo, en la calle Sevilla, de esta ciudad de Córdoba, que linda: por la derecha, entrando, con la número 23 de D. Gonzalo Fernández de Córdoba; por la izquierda, con la número 21 de los herederos de D. Emilio Carreño, ambas en dicha calle y con la casa número 4 calle Rodríguez Sánchez, de doña Dolores Vázquez de la Plaza, y por la espalda, con la expresada casa número 23. Tiene una superficie de mil trescientos ochenta metros, cuarenta y ocho decímetros y cuatrocientos noventa milímetros cuadrados, y está dotada con una cuarta parte de paja de agua de la procedente del Cabildo Eclesiástico, de esta ciudad.

Para el acto del remate se ha señalado el día 22 de Agosto próximo, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta el señalado en la escritura o sean sesenta mil pesetas.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto un cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de título.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la licitación, bien entendido que todo postor los acepta como bastantes y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 16 de Julio de 1934.—El Secretario, P. H., Leopoldo Romero.—El Juez, Germán Ruiz Maya.

X—3552

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE CHICLANA DE LA FRONTERA**

Don Eduardo Monzón y Fernández-Trujillo, Juez de primera instancia del partido de Chiclana de la Frontera.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente con el número 31 del corriente año, a instancia de doña Encarnación Fernández Flores y otros, sobre aceptación de herencia a beneficio de inventario de los bienes de D. Juan Crespo Serván, natural y vecino de Vejer de la Frontera, viudo de primeras nupcias de doña Manuela Cortés Batillo, casado en segundas nupcias con doña Encarnación Fernández Flores, e hijo de Manuel Crespo Muñoz y de Francisca Serván Chicano, y en el día de hoy se ha dictado providencia en dicho expediente, acordando llamar a los herederos legatarios y acreedores desconocidos del causante, emplazándolos para que a las diez horas del día décimoquinto hábil siguiente a la publicación de este edicto de citación en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, si lo desean, para principiar dicho día a la formación del inventario.

Dado en Chiclana de la Frontera a 16 de Junio de 1934.—El Secretario accidental (ilegible). — El Juez, Eduardo Monzón y Fernández-Trujillo.

X—3553

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE CHICLANA DE LA FRONTERA**

Don Eduardo Monzón y Fernández-Trujillo, Juez de primera instancia del partido de Chiclana de la Frontera.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de

mayor cuantía, sobre rectificación de errores en las inscripciones de nacimiento de Leonor, Isabel y Antonia Polanco Magallanes, instado por el Procurador habilitado D. Rafael López Romero, en cuyos autos se ha dictado en el día de hoy providencia confirmando traslado de la demanda a las personas desconocidas y demás inciertas Petronilla Magallanes Pérez, Petronilla Nicolsa Magallanes, Dolores Román Fornell, Dolores Magallanes Pérez y a Isabel, Leonor y Antonia Polanco Román, a cuyas personas se emplaza en forma, para que en el término de nueve días improrrogables, se personen en forma en los autos, contestando la demanda.

Dado en Chiclana de la Frontera a 28 de Junio de 1934.—El Secretario accidental (ilegible).—El Juez, Eduardo Monzón y Fernández-Trujillo.

X-3554

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL OCCIDENTE, DE GIJÓN

Don Jenaro Palacio Sánchez, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de Occidente del partido de Gijón, por disfrutar de permiso el titular,

Hago saber: Que en los autos de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Gijón, a 13 de Julio de 1934.—El Sr. D. Rufino Avello y Avello, Juez de primera instancia del distrito de Occidente de la misma y su partido, habiendo visto los precedentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, que promovió el Procurador D. Fernando Castro Solares, en nombre de doña María Alonso Alonso, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores y de esta vecindad, defendida por el Abogado D. Julio Gavito, contra los herederos de D. José Marcos Caveiro, vecino que fué de esta villa, representados por los Estrados del Juzgado, en su rebeldía, sobre reclamación de pesetas 2.943,50 y costas; y

Fallo que estimando la demanda formulada por doña María Alonso contra los ignorados herederos de D. José Marcos Caveiro, debo condenar y condeno a dichos demandados a que abonen a la demandante la cantidad reclamada de 2.943,50 pesetas y al pago de las costas del juicio. Por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, se notificará del modo y forma que determina el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Rufino Avello.”

Con el fin de que sirva de formal notificación a los demandados rebeldes, ignorados herederos de D. José Marcos Caveiro, se expide el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Dado en Gijón a 17 de Julio de 1934.—El Secretario judicial, Magin Fernández.—El Juez, Jenaro Palacio.

X-3556

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE JAEN

Don Emilio Aguado y González, Juez de primera instancia de esta capital.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado a instancia de D. Enrique Bago Bonilla, contra D. Manuel Delgado Gallardo, he acordado sacar a la venta en pública subasta las fincas siguientes:

El objeto de la subasta es la mitad proindiviso, en pleno dominio, con D. Cándido Medina Armenteros, que corresponde al D. Manuel Delgado Gallardo, sobre las fincas que se describen a continuación:

1.ª Una casa habitación en el pueblo de Villargordo, con entrada por la calle Cañadilla, hoy Juan Montilla, sin número, compuesta de casa principal, sobre un molino aceitero, dos pisos y varias habitaciones, casa para dependencias, molino aceitero con una prensa hidráulica y artefactos para la elaboración de aceites y depósitos para éstos, teniendo toda la finca 876 metros 75 centímetros.

Sirve de tipo para la subasta la cantidad de catorce mil pesetas.

2.ª Un olivar con casa cubierta de teja, en el sitio Carchenilla, pago de Vado del Peñón, término de Mengibar, con cabida de 21 hectáreas, 85 áreas y 26 centiáreas, de las cuales una hectárea, 93 áreas, 20 centiáreas fueron huerta, y en ellas hay una alberca, 138 estacas de olivos, tres higueras, 16 granados y dos perales; 70 áreas y 49 centiáreas ocupan la casa y egido; ocho hectáreas, 77 áreas, 24 centiáreas de estacas y tierra calma con 349 olivas, que se riegan en años abundantes con el agua de un nacimiento que allí brota, y diez hectáreas, 44 áreas y 33 centiáreas en la parte más arriba de la casa con 727 olivas grandes y 54 pequeñas y 98 álamos negros. La casa tiene de línea de fachada 15 metros, 21 centímetros y de fondo 21 metros y 18 centímetros, y consta de dos pisos.

Sirve de tipo para la subasta la cantidad de treinta y ocho mil quinientas pesetas.

3.ª Una suerte de olivas y tierra calma en el sitio Carchenilla, término de Villargordo, de cabida cuatro hectáreas, 69 áreas y 65 centiáreas, de las cuales seis fanegas son de olivar y una fanega seis celemines de tierra calma.

Tipo para la subasta que se anuncia, veinte mil trescientas pesetas.

4.ª Olivar con 184 matas grandes y pequeñas, que ocupan tres fanegas de tierra y además una fanega y dos celemines de tierra calma, que forma un solo predio, equivalentes a una hectárea, 49 áreas y 48 centiáreas, en el sitio de Los Llanos de Carchenilla, término de Villargordo.

Tipo para la subasta, siete mil pesetas.

5.ª Olivar, en el sitio Carchenilla, término de Villargordo, de cabida 12 fanegas y cuatro celemines, equivalentes a siete hectáreas, 87 áreas y 83 centiáreas.

Tipo para la subasta, once mil setecientas cincuenta pesetas.

6.ª Olivar, en el sitio de Carchenilla, término de Villargordo, con 195 matas y una superficie de una hectárea, 39 áreas y cuatro centiáreas, con riego eventual de la noria y alberca existentes dentro de su perímetro, en el que también existe una casa,

Tipo para la subasta, veintidós mil ochocientas cincuenta pesetas.

7.ª Un haza en el sitio Llanos de Carchenilla, término de Villargordo, de cabida una fanega, diez celemines y medio cuartillo, equivalentes a una hectárea, 15 áreas y 42 centiáreas, plantada de viña.

Sirve de tipo para la subasta la cantidad de dos mil setecientas cincuenta pesetas.

8.ª Olivar, en el pago de Carchenilla, término de Villargordo, con 97 matas y cabida de 69 áreas y 52 centiáreas.

Tipo para la subasta, siete mil pesetas.

9.ª Haza en el sitio Llanos de Carchenilla, término de Villargordo, plantada de viña, hoy olivar, de cabida de 57 áreas y 71 centiáreas.

Tipo para la subasta, dos mil setecientas pesetas.

10.ª Olivar, en el sitio Carchenilla, término de Villargordo, con 97 matas, y cabida de 69 áreas y 52 centiáreas, con riego eventual de la noria y alberca, enclavada en el olivar de doña Dolores Oleo.

Tipo para la subasta, diez mil quinientas pesetas.

11.ª Y un haza en el sitio Carchenilla, término de Villargordo, de cabida 57 áreas y 71 centiáreas, puesta de viña. Sirve de tipo para la subasta la cantidad de dos mil setecientas pesetas.

Para el remate se ha señalado el día 28 de Agosto próximo y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle Joaquín Tenorio, número 2, advirtiéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta; que para tomar parte en ésta hay que consignar el diez por ciento de dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría del infrascripto, donde pueden ser examinados todos los días hábiles, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, y el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Jaén a 16 de Julio de 1934. El Secretario, Casimiro Carrasco.—El Juez, Emilio Aguado.

X-3569 bis

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA VEGUETA, DE LAS PALMAS

Don Dínisio Bombín y Nieto, Juez de primera instancia del distrito de Vegueta, de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos de mayor cuantía de declaración de presunción de muerte de D. Domingo González Guerra se ha dictado sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Las Palmas a 14 de Diciembre de 1933. El Sr. D. Dínisio Bombín y Nieto, Juez de primera instancia del distrito de Vegueta; habiendo visto los pre-

sententes autos de juicio de mayor cuantía, promovidos por D. Rafael González Díaz, mayor de edad, casado, del comercio y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Luis García, con la dirección del Letrado D. Manuel Hernández, contra el Ministerio fiscal, sobre presunción de muerte de D. Domingo González Rivero.

Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte del ausente don Domingo González Guerra, a partir del año 1913, en cuya fecha hacía más de treinta años que no se tuvieron noticias del mismo, haciéndose esta declaración sin perjuicio de lo que dispone el artículo 194 del Código civil y a los efectos de lo establecido en el artículo 192 del mismo cuerpo legal, publíquese esta sentencia en los periódicos oficiales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Dionisio Bombin."

Y para su publicación en los periódicos oficiales a los efectos del artículo 192 del Código civil, se expide el presente.

Dado en Las Palmas a 7 de Julio de 1934.—El Secretario, Antonio Gómez.—El Juez, Dionisio Bombin.

X—3565

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 1, decano, Secretaria de D. Antonio Aguilar, en los autos que por el procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, insta doña Francisca Juan Torres, contra D. Gerardo Ossorio de Moscoso y Reynoso, para la efectividad de un préstamo, se anuncia por el presente de nuevo, la venta en pública subasta, por segunda vez, de la participación de finca hipotecada que es:

Mitad proindivisa de una casa situada en Madrid y su calle de Villanueva, número 4, con fachadas, además a las calles del Cid, número 8 y a la de Santibañez, número 1.

Linda: Norte, con calle de Villanueva, a la que tiene su fachada principal; Poniente, o derecha, entrando, calle del Cid; Mediodía, o espalda, calle de Santibañez, y Oriente, o izquierda, entrando, casa número 6 de la calle de Villanueva y 3 de la de Santibañez.

Tiene una superficie el solar de 896 metros cuadrados con dos decímetros cuadrados, equivalentes a 11.543 pies cuadrados.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 14 de Agosto próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la referida mitad proindivisa de finca sale a subasta por el tipo de 45.000 pesetas, o sea el 75 por 100 del que sirvió para la anterior, y para tomar parte en la misma habrán de consignar previamente en efectivo el 10 por 100 de la indicada suma, no admitiéndose posturas que no cubran el referido tipo, y los autos y la certificación de cargas a que se refiere la

regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 6 de Julio de 1934. El Secretario, Antonio Aguilar. — El Juez, José González Plana.

X—3571

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que insta el Procurador D. Manuel Martín-Veña, a nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Agustín de la Calle y Gómez, sobre secuestro, posesión interina y venta de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de 300.000 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por segunda vez y término de quince días la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Registro de la Propiedad de Naval-moral de la Mata, término municipal de Toril.—Una dehesa denominada Magines de Arriba, de cabida aproximada de 1.920 fanegas de marco real, equivalentes a 1.213 hectáreas y 50 áreas; linda: por el Norte, con la dehesa llamada de San Carlos, conocida también por Baldío de Majadas, perteneciente a los Duques de Plasencia; por el Este, con la dehesa Pizarra y Calera; por el Sur, con la línea férrea de Madrid a Cáceres y Portugal, que la separa de otra dehesa donada a doña Olalla de la Calle y Gómez, y por el Oeste, con la dehesa denominada Ambrona, propia de doña Dolores Martín Salterain.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado número 8, sito en la calle del General Castaños, número 1, y el de igual clase de Naval-moral de la Mata, se ha señalado el día 29 de Septiembre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatrocientas noventa y cinco mil pesetas, equivalentes al setenta y cinco por ciento del precio por que la indicada finca salió a la venta la primera vez, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo del mencionado tipo.

Tercera. Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta. La consignación del precio se verificará a los ocho días si-

guientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide el presente a 12 de Julio de 1934.—El Secretario, José Torres.—El Juez, Gustavo Lescure.

X—3573

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10, de esta capital, y Secretaria de D. Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador Sr. Alberca, en nombre del Banco Hipotecario de España para hacerse cobro de un préstamo de ciento cinco mil pesetas hecho a D. Gumer-sindo y D. Filiberto Sánchez, por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta nuevamente en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera las fincas hipotecadas en garantía de indicado préstamo, y que son las siguientes:

Un edificio destinado a fábrica de superfosfatos, que consta de planta baja, construido sobre un quión de tierra, completamente cerrado con tapia de hormigón, situado en término de Ciudad, junto al Calvario, de haber tres fanegas, nueve celemines y dos cuartillos de marco real, equivalentes a dos hectáreas, 44 áreas y 16 centi-áreas, de las cuales se hallan edificadas dos terceras partes aproximadamente, estando el resto destinado a patios y superficie descubierta.

Y una casa en la indicada ciudad de Ciudad Real, señalada con el número 41 de la calle de Alfonso X el Santo, antes llamada de Ciruela, de extensión superficial de 500 metros cuadrados entre lo edificado y lo descubierta, o sea 11 metros 50 centímetros lineales de fachada por 42 metros con 40 centímetros de fondo.

Para su remate, que será doble y simultáneo en las Salas de audiencia de este Juzgado y en la de Ciudad Real, se ha señalado el día 27 de Agosto próximo, a las doce de su mañana.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: que la primera finca sale a subasta en ciento doce mil quinientas pesetas y la segunda en cuarenta y cinco mil, descontado ya el veinticinco por ciento de la que sirvió de tipo para la primera; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichas sumas; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en

el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, equivalente al diez por ciento de las sumas por que las mismas salieron a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria expedida por el Registro de la Propiedad correspondiente se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que aceptan como bastante la titulación de las fincas, sin tener derecho a exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anterior y preferentes, si las hubiere, al crédito del Banco Hipotecario, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que si se hicieren dos posturas iguales sobre alguna de dichas fincas se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, siendo preferido el que lo haga por las dos en junto, y que el precio total en que sean rematadas, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, 17 de Julio de 1934.—El Secretario, P. S., Carlos Isac.—El Juez, Mariano Luján.

X—3560

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10, de esta capital y Secretaría de D. Cándido García Caamaño, a instancia de don Vicente Mena Pérez, para hacerse cobro de un préstamo de 42.500 pesetas e intereses, hecho a doña Milagros Frutos Villa y D. Benito Arrizabalaga Meléndez, en la escritura base de los mismos; por providencia del día de hoy, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada en garantía de indicado préstamo, y que es la siguiente:

En Pozuelo de Alarcón (Madrid), casa en construcción en la barriada los Horcajos y paraje llamado la Mina o Valdemojones, de Torrejón, situada en la calle de García Martín, sin número, que consta de cuatro plantas, con superficie: el solar, de 558 metros cuadrados, de los que hay edificados 493; linda: por su frente, en línea de 31 metros con dicha calle de García Martín, por la derecha, entrando, en línea de 18 metros, y por la espalda, en línea de 31, con finca de que fué segregada.

Para su remate se ha señalado el día 16 de Agosto próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose que indicada finca sale a primera subasta, en la cantidad de 70.000 pesetas, fijadas en la escritura de préstamo; que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la

mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, equivalente al 10 por 100 efectivo de expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto a los licitadores, en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que aceptan como bastante la titulación de indicada finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Madrid, 17 de Julio de 1934.—El Secretario, P. S., Carlos Isac.—El Juez, Mariano Luján.

X—3558

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del número 12, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña Petra Revaliente Arana, sobre secuestro y posesión interina de una finca dada en garantía de un préstamo de cuarenta y ocho mil pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento de la primera, o sea en la suma de setenta y dos mil pesetas, la siguiente finca:

En Hinojosa del Duque.—Un terreno de labor y pasto, llamado Cabeza Encinosa, de 124 hectáreas, 80 áreas y 49 centiáreas, ocupando con todos sus linderos una extensión superficial de 52 áreas, 30 centiáreas, incluida en la total finca, dentro de cuyo perímetro se halla una casa de labor que forma parte de la finca.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 17 de Septiembre próximo, a las once de su mañana, doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Hinojosa del Duque y en la Sala audiencia de ambos, estando la de este Juzgado número 12 establecida en el piso primero de la casa número 1 de la calle del General Castaños de esta población, bajo las siguientes condiciones:

Primera. El tipo de la subasta es el de setenta y dos mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, debiendo los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, debiendo verificarse la consignación del

resto del precio del remate a los ocho días de aprobado éste.

Tercera. Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en la Secretaría a disposición de los licitadores, los que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 14 de Julio de 1934.—El Secretario, P. H., Emilio Esteban.—Visito bueno: el Juez de primera instancia, Humberto Llorente.

X—3572

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En este Juzgado de primera instancia número 12, Secretaría del que refrenda, penden autos de procedimiento especial sumario al amparo de las prescripciones de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Ignacio Corujo, en nombre de D. José Galván Macía, en reclamación de un crédito hipotecario hecho a D. Celestino Miguel Ramos, con garantía de un hotel con jardín, situado en término municipal de Chamartín de la Rosa, barrio de Tetuán, con fachada a la calle de Aguirre, número 32, con vuelta a la de la Cueva.

Adoptada que ha sido la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la indicada ley Hipotecaria, aparecen como acreedores posteriores al crédito reclamado en dichos autos, D. Mariano de la Cruz, don Marcelino Bugalle y D. Benito Patue, y como actual poseedor de la finca hipotecada D. Benito Santidrián García, y a instancia de la parte actora y en atención a ser desconocidos para la misma los domicilios de dichos acreedores y poseedor, se ha acordado llevar a efecto la notificación y requerimiento ordenados por la regla quinta del precepto y ley antes citados a dichos acreedores y poseedor, por medio de la presente cédula, que además de fijarse en el sitio público de costumbre se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Y para que sirva de notificación a D. Mariano de la Cruz, D. Marcelino Bugalle y D. Benito Patue, y de requerimiento en forma a D. Benito Santidrián García, cuyos domicilios y paradero se desconocen, expido la presente en Madrid a 6 de Julio de 1934.—El Secretario, P. S., Emilio Esteban.

X—3562

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 16, de esta capital, dictada en el día de hoy, en los autos de secuestro, promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Enrique Moral y Moral, se saca a la venta por primera

vez, en pública subasta, por término de quince días, una hacienda, de superficie 207 fanegas y 11 celemines, equivalentes a 129 hectáreas, 54 áreas y 88 centiáreas, con casa cortijo que se formará por agrupación de las fincas que a continuación se describen:

1.ª Una haza de tierra calma, en el sitio de Guijirros, del término de Villagordo, procedente del Cortijo del Torrejón de Mendoza, de cabida de 10 fanegas y tres celemines, equivalentes a seis hectáreas, 31 áreas y 51 centiáreas.

2.ª Haza en el sitio de Albardineso, Cañada de los Charcos, término de Villagordo, procedente del Torrejón, de cabida 43 fanegas y cuatro celemines, equivalentes a 26 hectáreas, 51 áreas y 30 centiáreas.

3.ª Haza en el sitio llamado de los Olivos y Cerro Redondo, del término de Villagordo, procedente del Torrejón, con cabida de 47 fanegas y siete celemines, igual a 29 hectáreas, 80 áreas y ocho centiáreas.

4.ª Haza en las Ponderas del Salado, del término de Villagordo, paraje del Torrejón, de cabida de 53 fanegas, equivalentes a 33 hectáreas, 19 áreas y 39 centiáreas.

5.ª Haza y Cortijo del Torrejón de Mendoza, sitio de la Laguna Vieja, del término de Villagordo, con cabida de 32 fanegas, seis celemines y dos cuartillos, equivalentes a veinte hectáreas, 88 áreas y siete centiáreas. Dentro del perímetro de esta haza está enclavada una casa cortijo, llamado del Torrejón de Mendoza, que tiene de fachada 31 metros, 55 decímetros, y una superficie de 2.050 metros cuadrados y 75 decímetros, lindera, por todos sus lados, con el haza antes descrita. Le pertenecen las eras y ejidos y cuanto dentro del haza hay edificado, a excepción del Molino de aceite.

6.ª Una haza de tierra calma, en el sitio Ruedo de la Oliva, del término de Villagordo, procedente del Torrejón, con cabida de siete fanegas, 10 celemines y tres cuartillos, equivalentes a cuatro hectáreas, 94 áreas y 31 centiáreas.

7.ª Haza de tierra, en el sitio Huertezuelas del Torrejón, término de Villagordo, con cabida de dos fanegas, dos celemines, que son una hectárea, 35 áreas y 66 centiáreas; y

8.ª Un olivar, sito en el Monte del Torrejón, del término de Villagordo, con cabida de 11 fanegas y tres celemines, equivalentes a siete hectáreas, cuatro áreas y 56 centiáreas. Que dicho cortijo ha sido tasado en la escritura base de este procedimiento, en la cantidad de 250.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado y en el de Baeza, el día 16 de Agosto próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente, en las mesas de los referidos Juzgados, o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de dicha cantidad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Actuario,

donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual se aprobará por este Juzgado a favor del mejor postor, conocido que sea el resultado de ambas subastas y que la cantidad consignada por los rematantes quedará en poder del actuario como parte del precio del remate, devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, 11 de Julio de 1934.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Juan A. Pacheco.

X—3561

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 16, de esta capital, en los autos de secuestro, promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña Rosario Moreno Muñoz y doña Josefa Fernández Moreno, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, por término de quince días, una casa en la ciudad de Sevilla, señalada con los números 18 y 20 de la calle de San Julián, que tiene de superficie trescientos treinta y seis metros y cincuenta decímetros; linda: por la derecha, entrando, con las casas números 22 y 24 de la misma calle y la del número 5 de la Plaza de la Naranja, y por la izquierda y espalda o fondo, con la número 16 de la calle de San Julián, que ha sido tasada en cuarenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado y en el de Sevilla el día 23 de Agosto próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en las mesas de los referidos Juzgados o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de cuarenta mil pesetas, por que sale a subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual se aprobará por este Juzgado a favor del mejor postor, conocido que sea el resultado de ambas subastas, y que la cantidad consignada por los rematan-

tes quedará en poder del actuario como parte del precio del remate, devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, 16 de Julio de 1934.—El Secretario, Juan Infante.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Julio Medina.

X—3559

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 19, DE MADRID

En este Juzgado de primera instancia número 19, se tramitan autos juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Ignacio Corujo López Villamil, en nombre de doña Adriana Haristoy y Hagetty, por sí y en representación de su hijo menor de edad Enrique Víctor Ignacio Peñalver y Haristoy, contra doña María de los Dolores Peñalver Zamora, asistida de su esposo don William Veere-Beauclerk, contra ésta, en representación de sus menores hijos, contra D. Rafael Portillo Montaner, D. Juan Ramírez de Arellano y D. Jean Marie Julex Galay, sobre nulidad de una cláusula del testamento bajo el cual falleció D. Enrique de Peñalver y Zamora, abriéndose sucesión intestada con declaración de herederos, nulidad de las operaciones particionales practicadas y otros extremos, en cuyos autos, por providencia de 29 de Junio anterior, fue acusada la rebeldía de los demandados D. Juan Ramírez de Arellano y don Jean Marie Julex Galay, habiéndose dictado la siguiente:

“Providencia.—Juez, Sr. Pérez Rodríguez.—Madrid, 13 de Julio de 1934.

Por presentado el anterior escrito, que se unirá a los autos de su razón, haciéndose entrega de las copias simples a la parte actora. Testimoniense en relación la copia de poder exhibido que se devolverá, según se interesa, al Procurador D. Gustavo Santos, a quien se tiene por personado y parte, en representación del demandado D. Rafael Portillo Montaner. Se manda a dicho Procurador que en término de veinte días conteste la demanda, respecto a los demandados a quienes representa en estos autos, dándose la misma por contestada respecto a los otros demandados que no han comparecido dentro del término del emplazamiento D. Juan Ramírez de Arellano y D. Jean Marie Julex Galay, acordándose hacerles saber esta providencia por medio de edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios del Juzgado, insertándose ejemplares en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, continuando después los autos en su rebeldía y notificándoseles los demás proveídos que se dicten en los estrados del Juzgado. Lo mandó y firma S. S.—Doy fe, ante mí, el Secretario, Ramiro López.—El Juez, Arturo Pérez.

Y para que sirva de notificación a los demandados D. Juan Ramírez de Arellano y D. Jean Marie Julex Galay, se expide el presente, que será inserto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, en Madrid a 13 de Julio de 1934.—Ante mí, el Secretario, Ramiro López.—V.º B.º: el Juez, Arturo Pérez.

X—3563

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MADRIDEJOS

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de esta villa y su partido, dictada en 3 del actual en el juicio universal de concurso voluntario de acreedores, de los cónyuges D. Marino Adeva Moraleda y doña Dolores Casanova Gómez Miguel, vecinos de Consuegra, con residencia en Madridejos, se hace saber que en Junta general de acreedores celebrada el 30 de Junio próximo pasado, fueron elegidos síndicos D. Cipriano Borlado Gutiérrez, D. José García Puch y D. Leonides Merino Minaya, vecinos de Consuegra, que han aceptado el cargo y sido poseionados del mismo en este día, previniéndose a cuantas personas tengan relación con los concursados, que hagan entrega a dichos tres síndicos de cuanto corresponda a los concursados, pues de no verificarlo así, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madridejos, 14 de Julio de 1934.—El Secretario, Benito García.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

X—3569

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MARTOS

Don Salvador Barea Siles, Juez de primera instancia accidental de este partido.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo seguido a instancia del Procurador D. Manuel María de la Rosa, en nombre de la Sociedad Anónima Banco Español de Crédito, contra doña Teresa López Ureña, sobre cobro de cinco mil veinticuatro pesetas noventa céntimos, intereses legales y costas, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, las dos fincas siguientes:

Pieza de tierra llamada Muñoz, en el sitio San Bartolomé, término de Santiago de Calatrava, con cuatro hectáreas, sesena y seis áreas, nueve centiáreas, equivalentes a ocho fanegas y dos celemines, que linda: al Norte, el camino de Marchagallos Ects, tierras de doña María Concepción Sola; Sur,

de Antonio Pareja Lara, y Oeste, de D. Pascual López Roldán. Justipreciada en seis mil ciento veinticinco pesetas.

Y pieza de tierra calma, del cortijo llamado San Francisco, del mismo término, de cabida sesenta fanegas, equivalentes a treinta y cuatro hectáreas, veinticinco áreas y cuarenta centiáreas, que linda: al Norte, propiedad de doña Teresa López Ureña Este, D. Pedro López Ureña; Sur, el camino de San Bartolomé, y Oeste, tierras de don José María Ruiz. Valorada en cuarenta y cinco mil pesetas.

Para que el remate tenga efecto, se ha señalado el día 3 de Septiembre próximo, hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, haciéndose las advertencias siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo.

Segunda. Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo que sirve para la subasta, que es el de tasación con rebaja del veinticinco por ciento.

Tercera. Y que se sacan dichos bienes a pública licitación sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, entendiéndose que todo licitador se conforma con ello, así como que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, considerándose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Martos a 14 de Julio de 1934.—El Secretario, P. H., Rafael Fabre.—El Juez, Salvador Barea Siles.

X—3565 bis.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SOLSONA

Don José Serra Forn, Alcalde de esta ciudad de Solsona.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, con el fin de ordenar debidamente la función administrativa del Cementerio municipal de esta ciudad actualmente a cargo del Municipio, de acuerdo con

la ley de Secularización del 30 de Enero de 1932, en sesión celebrada el día 12 del corriente, acordó, por unanimidad, lo siguiente:

a) Proceder a la confección de un Registro municipal de nichos y sepulturas y cambiar los títulos antiguos de propiedad funeraria por los nuevos títulos creados por este Ayuntamiento.

b) Que todas las personas que se crean con derecho herente a la propiedad de sus respectivos nichos y sepulturas, tienen la obligación de presentar al Sr. Presidente de la Comisión de Cementerios los títulos o documentos acreditativos de la referida propiedad, en el plazo máximo de cuatro meses, a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", "Gaceta de Madrid" y periódico "La Vanguardia", de Barcelona, al objeto de proceder al cambio y registro correspondientes, mediante el previo pago de los derechos municipales fijados en la respectiva Ordenanza fiscal vigente.

c) Los concesionarios de nichos y sepulturas que, en el plazo antes mencionado (cuatro meses), no presenten los títulos o documentos de propiedad correspondientes, se les considerarán caducados todos los derechos, y este Ayuntamiento se quedará con la propiedad de aquéllos (entendiéndose de los nichos y sepulturas), sin que esto dé lugar a ninguna clase de reclamación, y los restos que contengan serán trasladados a la fosa común.

d) Que este Ayuntamiento, a contar desde el día de hoy, no reconocerá más traspasos de dominio ni otras propiedades funerarias que aquellas que se hayan inscrito durante el plazo indicado al Registro municipal y las adquiridas desde el día 1.º de Febrero del presente año hasta la fecha.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados y para su más exacto cumplimiento; debiéndose hacer presente que también pueden formularse, durante el tiempo concedido, todas las razones fundamentadas en contra que se estimen pertinentes.

Solsona, 20 de Junio de 1934.—El Alcalde, José Serra.

X—3555

PRESIDENCIA DEL COM

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GE

NACIMIENTOS, DEFUNCIONES, MATRIMONIOS Y ABORTOS OCURRIDOS

CAPITALES	POBLACION calculada en 31 de Diciembre de 1933	NÚMERO DE HECHOS							
		CIFRAS ABSOLUTAS				POR MIL HABITANTES			
		Naci- mientos	De- funciones	Ma- trimonios	Abortos	Natalidad	Mor- talidad	Nup- cialidad	Mort- alidad
Alava	41.550	78	59	28	11	1,88	1,42	0,67	0,26
Albacete	44.931	141	75	19	8	3,14	1,67	0,42	0,18
Alicante	77.039	160	117	42	12	2,08	1,52	0,55	0,16
Almería	55.120	186	91	31	7	3,37	1,65	0,56	0,13
Ávila	15.680	48	27	13	6	3,06	1,72	0,83	0,38
Badajoz	45.473	58	59	16	2	1,28	1,30	0,35	0,04
Baleares	91.553	150	114	58	2	1,64	1,25	0,63	0,02
Barcelona	1.060.504	1.358	1.154	599	63	1,28	1,09	0,56	0,06
Burgos	41.174	101	59	14	6	2,45	1,43	0,34	0,15
Cáceres	26.566	52	52	13	4	1,96	1,96	0,49	0,15
Cádiz	75.487	172	165	40	12	2,28	2,19	0,53	0,16
Castellón	37.480	55	65	23	4	1,47	1,73	0,61	0,11
Ciudad Real	24.748	54	41	10	2	2,18	1,06	0,40	0,08
Córdoba	112.177	237	166	47	23	2,11	1,48	0,42	0,20
Coruña (La)	77.825	202	116	31	12	2,60	1,49	0,40	0,15
Cuenca	16.448	39	38	5	2	2,37	2,31	0,30	0,12
Gerona	23.114	32	37	9	4	1,38	1,60	0,39	0,17
Granada	122.679	226	197	39	16	1,84	1,61	0,32	0,13
Guadalajara	16.818	43	26	11	1	2,58	1,55	0,65	0,06
Guipúzcoa	83.533	108	84	49	11	1,29	1,01	0,59	0,13
Huelva	48.074	99	56	23	2	2,06	1,16	0,48	0,04
Huesca	14.845	31	37	11	1	2,09	2,49	0,74	0,07
Jaén	41.719	116	84	11	6	3,02	2,01	0,26	0,14
León	31.780	78	65	16	5	2,45	2,05	0,50	0,16
Lérida	39.078	61	49	16	3	1,56	1,25	0,41	0,08
Logroño	36.634	67	56	22	6	1,83	1,53	0,60	0,16
Lugo	31.981	78	63	14	7	2,44	1,97	0,44	0,22
Madrid	1.014.704	1.966	1.145	581	129	1,94	1,13	0,57	0,13
Málaga	199.021	508	290	117	28	2,55	1,46	0,59	0,14
Murcia	164.044	479	218	79	8	2,92	1,32	0,48	0,05
Navarra	45.211	124	78	24	8	2,74	1,73	0,53	0,18
Orense	22.797	56	37	20	7	2,46	1,62	0,88	0,31
Oviedo	77.302	165	123	35	13	2,13	1,59	0,45	0,17
Palencia	25.277	69	41	18	5	2,73	1,62	0,71	0,20
Palmas (Las)	81.858	240	145	38	20	2,93	1,77	0,46	0,24
Pontevedra	31.997	71	56	19	5	2,22	1,75	0,59	0,16
Salamanca	51.336	103	89	31	11	2,01	1,73	0,60	0,21
Santa Cruz de Tenerife	65.027	172	83	38	4	2,64	1,28	0,58	0,06
Santander	88.966	182	162	33	11	2,05	1,82	0,37	0,12
Segovia	18.636	52	33	4	1	2,79	1,77	0,21	0,05
Sevilla	235.761	565	375	110	33	2,40	1,59	0,47	0,14
Soria	10.857	27	20	5	2	2,49	1,84	0,46	0,18
Tarragona	31.614	47	36	16	2	1,49	1,14	0,51	0,06
Teruel	13.929	32	25	8	5	2,30	1,79	0,57	0,36
Toledo	28.106	50	56	16	2	1,78	1,99	0,57	0,07
Valencia	341.322	526	499	181	18	1,54	1,46	0,53	0,05
Valladolid	95.443	182	138	46	26	1,91	1,45	0,48	0,27
Vizcaya	171.204	315	185	105	11	1,84	1,08	0,61	0,06
Zamora	22.778	65	41	9	5	2,85	1,80	0,40	0,22
Zaragoza	183.960	348	230	107	23	1,89	1,25	0,58	0,13
TOTAL.....	5.355.158	10.384	7.255	2.850	615	1,94	1,35	0,53	0,11

SEJO DE MINISTROS

GRAFICO, CATASTRAL Y DE ESTADISTICA

EN LAS CAPITALS DE ESPAÑA EN EL MES DE ABRIL DE 1934

NÚMERO DE NACIMIENTOS					NÚMERO DE FALLECIDOS									
		ABORTOS					EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS			En establecimientos penitenciarios				
Nacido vivo - Varones	Nacido vivo - Hembras	Nacido en el mes	Muertos al nacer	Muertos antes de las 24 horas	Varones	Hembras	Menores de un año	Menores de cinco años	De cinco más años	No consta	De menor de cinco años	De cinco y más años		
50	28	10	»	1	33	26	12	16	43	»	2	21	»	
68	73	8	»	»	35	40	13	18	57	»	1	14	»	
80	80	12	»	»	59	58	11	24	93	»	2	19	»	
85	101	7	»	»	53	38	13	26	65	»	1	17	»	
30	18	6	»	»	17	10	6	7	20	»	»	7	»	
31	27	2	»	»	29	30	11	13	46	»	»	17	»	
76	74	1	»	1	60	54	7	13	101	»	»	14	»	
693	685	46	14	3	582	572	94	145	1.009	»	19	234	»	
57	44	3	2	1	25	24	2	4	55	»	1	27	»	
27	25	3	1	»	19	23	15	21	31	»	8	14	»	
84	88	12	»	»	78	87	31	63	102	»	4	29	»	
24	31	3	»	1	37	28	9	12	53	»	»	18	»	
30	24	2	»	»	28	13	3	6	35	»	1	14	»	
22	115	22	1	»	82	84	21	54	112	»	6	39	»	
109	93	12	»	»	57	59	22	36	80	»	»	11	»	
20	19	2	»	»	17	21	3	11	27	»	2	11	»	
14	18	4	»	»	22	15	2	10	27	»	9	13	»	
107	119	16	»	»	104	93	27	58	139	»	15	51	»	
25	18	1	»	»	15	11	2	5	21	»	1	12	»	
53	55	9	1	1	42	44	6	10	74	»	2	24	»	
52	47	2	»	»	37	19	4	13	43	»	»	14	»	
10	21	1	»	»	19	18	2	5	32	»	1	18	»	
69	57	6	»	»	49	35	16	31	53	»	6	26	»	
37	41	5	»	»	35	30	19	29	36	»	11	14	»	
24	37	3	»	»	23	6	2	11	37	1	1	8	»	
34	33	6	»	»	31	25	3	6	49	1	1	21	»	
38	40	6	1	»	30	33	8	12	51	»	1	10	»	
1.010	956	127	»	2	568	577	136	236	907	2	30	233	»	
252	256	28	»	»	152	138	42	62	227	1	7	63	»	
267	212	8	»	»	105	111	46	82	134	»	1	13	»	
73	51	8	»	»	48	30	9	16	62	»	10	25	»	
27	29	7	»	»	17	20	8	11	26	»	»	7	»	
81	84	7	6	»	60	63	14	18	105	»	3	38	»	
34	35	3	2	»	17	24	5	7	34	»	2	20	»	
129	111	16	2	2	75	70	40	62	83	»	3	21	»	
36	35	4	»	1	29	27	12	18	38	»	1	9	»	
64	39	11	»	»	58	31	17	31	38	»	2	31	»	
86	86	4	»	»	34	49	32	41	42	»	8	9	»	
97	85	7	»	4	77	85	20	39	123	»	8	46	»	
27	25	1	»	»	21	12	13	17	16	»	»	4	1	
86	279	32	»	1	181	194	34	57	315	3	6	88	»	
12	15	2	»	»	6	14	»	1	19	»	»	8	»	
19	28	2	»	»	11	15	3	5	31	»	»	9	»	
25	7	5	»	»	11	14	2	3	22	»	»	7	»	
29	21	2	»	»	32	24	8	13	43	»	3	21	»	
276	250	18	»	»	278	221	74	126	373	»	8	69	1	
97	85	26	»	»	75	63	25	39	99	»	5	44	»	
73	142	10	»	1	94	91	18	41	143	1	10	61	»	
35	30	3	1	1	20	21	11	16	25	»	3	10	»	
164	184	18	»	6	117	113	27	40	190	»	5	50	»	
5.348	5.036	559	31	25	3.724	3.531	960	1.640	5.606	9	210	1.603	2	

PRESIDENCIA DEL CON

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEO

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMEN

CAPITALES	CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMEN																								
	Fiebre tifosa y paratífica	Tifus exantemático	Virusla	Sarampión	Escarlatina	Coleculchis	Difteria	Gripe	Polio	Tuberculosis del aparato respiratorio	Cirrosis tuberculosa	SIEMPRE	Paludismo (Malaria)	Otras enfermedades infecciosas y parasitarias	Accidente cerebrovascular	Diabetes azucarada	Alcoholismo crónico o agudo	Otras enfermedades genéticas y cirruencias crónicas	Altra, Inoperable, Post-funcional, etc.	Otras enfermedades genéticas y cirruencias crónicas					
Alava				2						3															
Alicante										3															
Almería								1		13															
Avila										9															
Badajoz										6															
Baleares					1		1		1	4															
Barcelona	8						1		4	15															
Burgos				1						6															
Cáceres				1						3															
Cádiz				1						12															
Castellón										3															
Ciudad Real										1															
Córdoba				4			2		1	18															
Coruña (La)	2						1			19															
Cuenca				2						1															
Gerona				8						2															
Granada	1			14						13		2													
Guadalajara										1															
Guipúzcoa	1									13		2													
Huelva										3															
Huesca										6			1												
Jaén								1		2															
León				1						4															
Lérida										3															
Logroño	1									8															
Lugo										5															
Madrid	1			28	1		2	3	15	161		27	5		29	51	8		14	1	8		1		
Málaga									6	25		4	2		8	15			3		3		5		
Murcia	1			1			3	1	3	11		4			5	7	1		1		3		5		
Navarra				2						5		1			4	3	1								
Orense										1		2			2	2									
Oviedo									1	27		4			6	7									
Palencia										5					1										
Palmas (Las)							8		1	19		1				5	1		3		2		2		
Pontevedra										6		4													
Salamanca				1					1	3		2			1	3			1		1		1		
S. C. de Tenerife							4			9		1			2	1			2		2		1		
Santander	1			8					4	19		3	2		4	11			2		1		1		
Segovia				2						4		1				1									
Sevilla	2			3					11	48		11	2	1	7	15	4	1	8	1					
Soria	1									2					2										
Tarragona									1	1		1				6									
Teruel	1																								
Toledo	1				1				1	3		1				5	1								
Valencia				5			2		1	33		6			6	20			7	1					
Valladolid				1			1			8		3			2	3	1								
Vizcaya	1								1	18		7	1		4	11			2						
Zamora				2						2		1			1										
Zaragoza	1									16		8	1		4	18			3						
TOTAL	23			97	3	25	14	94		604	157	20	2	154	369	27	4	77	4	78	2				

SEJO DE MINISTROS

GRAFICO, CATASTRAL Y DE ESTADISTICA

Y POR CAPITALES EN EL MES DE ABRIL DE 1934

CLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA

Causa no especificada o mal definida.....	Muerte violenta o casual (excepto suicidio y homicidio).....	Homicidio	Suicidio	Sentencia	Drobalidad congnita, vicia de conformacion congenita, nacimiento prematuro, etc.....	Enfermedades de la piel del tejido celular, de las mucosas y de los organos de la locomocion.....	Otras enfermedades del embrazo, del alumbramiento y del estado puerperal.....	Septicemia e infecciones puerperales.....	Otras enfermedades del aparato urinario y del aparato genital.....	Neftrosis	Otras enfermedades del aparato digestivo.....	Enfermedades del hgado y de las vias biliares.....	Acidurias	Diarrea y enteritis.....	Otras enfermedades del aparato respiratorio, excepto tuberculosas.....	Neumonia	Bronquitis	Otras enfermedades del aparato circulatorio.....	Enfermedades del corazon.....	Otras enfermedades del sistema nervioso y de los organos de los sentidos.....	Hipertension arterial, embolia y trombosis cerebral.....	TOTAL
2	1	1	1	1	4	2	2	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	1	4	59
2	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	1	2	75
1	1	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	117
1	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	91
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	27
1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	59
1	5	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	114
15	31	1	2	1	11	1	1	1	1	1	1	1	1	15	1	1	1	1	1	1	1	154
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	59
3	1	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	52
10	1	1	1	1	12	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1	165
4	6	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	65
8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	168
16	6	1	1	1	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	116
38	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	38
37	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	37
197	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	7	1	1	1	1	1	1	1	197
26	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	26
84	11	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	84
56	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	56
37	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	37
84	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	84
65	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	65
49	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	49
56	10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	56
63	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	63
1,145	61	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,145
290	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	290
216	7	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	216
78	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	78
37	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	37
123	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	123
41	8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	41
145	8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	145
58	7	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	58
89	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	89
83	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	83
162	8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	162
33	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	33
375	7	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	375
20	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	20
36	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	36
26	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	26
56	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	56
499	8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	499
138	7	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	138
185	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	185
41	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	41
230	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	230
488	318	1 094	267	265	981	158	296	30	86	280	305	34	22	28	13	174	213	13	12	151	248	7,255

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

4.320

ALBESA MARTI, José; natural de Maella, de estado soltero, de profesión jornalero, de treinta y dos años de edad, hijo de Salvador y de Lucía, domiciliado últimamente en Maella, procesado por hurto y tenencia de útiles para el robo; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Tarragona, con el fin de constituirse en prisión; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

9015

4.321

ALVAREZ BLANCO, Antonio; natural de Requejo de Sanabria, de estado casado, profesión chófer, de veinticinco años de edad, hijo de Juan y de Manuela, domiciliado últimamente en la calle de Diego de León, número 38, segundo, procesado, por lesiones, en causa número 387 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, Secretaria del Licenciado don Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

8995

4.322

ALVAREZ SANCHEZ, Miguel; natural de Cuyat de Baza (Granada), de estado casado, de profesión jornalero, de veintiseis años de edad, hijo de Bernardo y de Juana, domiciliado últimamente en la calle Industria, número 295, entresuelo, procesado en causa número 607 de 1933, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 15, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

8961

4.323

BALLESTER MATEU, Angel; de veinte años de edad, hijo de Angel y de Inocencia, de estado soltero, natural de La Unión (Murcia), vecino de ésta, domiciliado últimamente en Riera Baja, número 21, tercero segunda, de profesión pintor, procesado en causa número 7 de 1934, sobre hurto; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona, Secretaria de D. Juan Brusés Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8962

4.324

BARRULL LARROSA, Asunción; natural de Utiel, hija de Miguel y de Josefa, de treinta y cinco años de edad, viuda, vecina de Jerez de la Frontera y últimamente de Huelva; Antonia Exposito, natural de Sevilla, hija de padres desconocidos, de cuarenta y cinco años de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Sevilla y últimamente de Huelva; procesadas en causa número 63 de 1934, por estafa; comparecerán, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Huelva, para ser reducidas a prisión; bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes.

9054

4.325

BERTRAN N., Pedro; cuyo último domicilio conocido, en esta ciudad, ha sido en Gracia-Travesera, número 82, y Virgen del Amparo (esquina a Mercado), tienda titulada "El Reclamo"; comparecerá en este Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona, Secretaria de D. Silverio Valls, para la práctica de varias diligencias, en méritos de causa número 270 de 1934, sobre estafa, en la que tiene decretado su procesamiento y prisión, y si no lo verifica dentro del término de ocho días, será declarado rebelde.

9043

4.326

BORRERO PUERRERO, Vicente; hijo de Diego y de Vicenta, natural de Lucena del Puerto, de estado soltero, de profesión del campo, de treinta y seis años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, procesado por allanamiento de morada; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción número 1, de Sevilla.

9011

4.327

BLANCO DE LA CRUZ, Manuela; natural de León, de estado soltera, de profesión sus labores, de veinte años de edad, hija de Antonio y de Manuela, domiciliada últimamente en Alcalá de Henares, Carretera de Aragón, 44, primero; procesada en causa número 526 de 1932 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 4, de Valencia, como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de

esta ciudad y responder de los cargos que la resulten; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

9079

4.328

BLANCO EXPOSITO, Mariano; vecino de León, quincallero, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Salamanca, para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, conforme a lo acordado en el sumario número 85 de 1934, que se instruye, por el delito de robo de un caballo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9007

4.329

BRIS DE PEDRO, Saturnino; de treinta y ocho años, casado, pocero, hijo de Basilio y Elena, natural de Alcalá de Henares; domiciliado últimamente en Madrid, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, al objeto de ingresar en la Cárcel para cumplir la condena de dos meses y un día de arresto mayor, que le ha sido impuesta en sumario que se le ha seguido, por hurto, número 598 de 1932.

8945

4.330

CALVO NOGUEIRA, Eduardo; de veinticuatro años, soltero, jornalero, natural y domiciliado últimamente en el pueblo de El Mazo, Municipio de Villamartin; procesado en sumario 74 de 1932, por infracción de la ley de Pesca; comparecerá ante este Juzgado de Barco de Valdeorras, para constituirse en prisión y ponerse a disposición del Tribunal de la Audiencia de Orense, en el término de diez días, a contar desde el de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo a todas las Autoridades, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición del ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia de Orense, en la cárcel del partido.

8963

4.331

CALLEJA JUANES, Tomás; de treinta y cinco años de edad, de profesión viajante, domiciliado últimamente en Alicante, en el hotel Nogueras, y en la actualidad en Madrid, en el hotel Mediodía; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde, en causa número 53 del corriente año.

8950

4.332

DEMURES ALVARADO, José; natural de Nerva, de estado soltero, de profesión alfarero, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en Alcalá del Río; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción número 5, de Sevilla.

9073

4.333

DIEZ GONZALEZ, Severiano; natural de Bilbao, de estado casado, profesión comercio, de cuarenta y cinco años de edad, en ignorado paradero; procesado por cohecho, número 185 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional y constituirle en tal estado.

9119

4.334

DURANTE ROMAN, José; hijo de José y de Josefa, natural de Jerez de la Frontera, vecino de Cádiz, de veintiséis años de edad, fogonero, de estado soltero, y Antonio Mila Ruiz, de veintinueve años de edad, soltero, natural y vecino de Cádiz; comparecerán, ante este Juzgado de San Fernando, dentro del término de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria, con objeto de practicar ciertas diligencias y constituirlos en prisión; prevenidos que, de no comparecer, serán declarados rebeldes; pues así está acordado en la causa que contra los mismos y otros instruyo con el número 168 de 1933, sobre orden público, asesinato y otros.

9068

4.335

ESTOPA ORTIGA, José; natural de Flix (Tarragona), de estado soltero, de profesión electricista, de veintidós años de edad, hijo de Miguel y de Paula; domiciliado últimamente en Flix, calle de Miranda, número 1; procesado en causa número 377 de 1933, por el delito de amenazas, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

8958

4.336

FERNANDEZ FONTELA, Aurelio; de estatura alta, moreno, cuyas demás circunstancias se ignoran, que habitó últimamente en Madrid, calle de Menéndez Pelayo, número 45, cuarto C; procesado por estafa en causa número 70 de 1934; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

9059

4.337

FERNANDEZ LOPEZ, Enrique; natural de Madrid, de estado casado, profesión empleado, de treinta y cinco años; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, para responder a los cargos que le resultan en el sumario número 137 de 1934; apercibido de ser declarado rebelde.

8997

4.338

FIBLA CASES, Joaquín; natural de Uldecona, de veintidós años, rubio, sin que consten más señas; domiciliado últimamente en Santa Bárbara (Tarragona); procesado por hurto, causa número 188 de 1933; comparecerá, en término de diez días en Tortosa, de rejas adentro, para cumplir la prisión que le ha sido decretada y práctica de otras diligencias; apercibiéndole con declararle rebelde si no lo verifica.

9016

4.339

FOLGADO, Eduardo; domiciliado últimamente en el camino de Algirós; procesado en causa número 113 de 1934, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 4, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

9076

4.340

FRUTOS DE LA CRUZ, Paulino; natural de Madrid, de estado soltero, profesión mecánico, de veinticuatro años de edad, hijo de Domingo y de María, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley Procesal, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Altamira, número 34, procesado, por robo, en causa número 449 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Sevilla, para ser reducido a prisión; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

9065

4.341

FUSTER N., Antonia; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en Barcelona, calle de Quintana, 8 y 10 (comedores) o en la calle de Colón, número 2, procesada en causa número 87 de 1934, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 15, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarada rebelde.

9044

4.342

GALLINDA LOPEZ, Félix; hijo de padres desconocidos, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cuatro años, domiciliado últimamente en esta ciudad, Perecamps, número 4, tienda, procesado, por hurtos, en causa número 1.241 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Barcelona; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde.

8959

4.343

GARCIA VAZQUEZ, Manuel; Juan Arias Salas y José Reinoso Arranz; los tres vecinos de Huévar (Sevilla), y los dos primeros Concejales del Ayuntamiento de la misma población, cuyo actual paradero se ignora; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Sanlúcar la Mayor, dentro del término de los dos días siguientes a la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, a responder de los cargos que les resultan y constituirse en prisión incondicional, decretada en causa criminal que se instruye contra los mismos y otros, con el número 134 de este año, por incendio de dos máquinas segadoras y un tractor, propiedad de D. Manuel Paul Pagés; bajo apercibimiento que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

9009

4.344

GARIN HERNANDEZ, Julio; natural de Sos, de estado soltero, de profesión forjador, de treinta años de edad, hijo de Braulio y de Vicenta, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por daños; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 1, de Zaragoza, al objeto de constituirle en prisión y llevar a cabo las demás diligencias procedentes, en causa número 12 de 1933; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado en rebeldía.

9080

4.345

GRACIA REDONDO, Juan; de veinticuatro años de edad, hijo de Joaquín y de Braulio, de estado soltero, natural de Barcelona, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle Mallorca, número 131, segundo primera, de profesión impresor, procesado en causa número 111 de 1934, sobre hurto; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona, Secretaria de D. Juan Brusés Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9045

4.346

GUTIERREZ DE LAS RIVAS, Carmen; mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en esta villa de Bilbao, en la calle

de Henao, número 50, primero izquierda, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 4, de Bilbao, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y reducirse a prisión, según lo acordado en el sumario número 36 de 1934, sobre estafa; apercibiéndola que, de no comparecer, en el término indicado, que se empezará a contar desde la inserción de la requisitoria en la "Gaceta de Madrid", será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que haya lugar.

4.347

9046

JIMENEZ PIEDRA, Gabriel; natural de Madrid, de estado soltero, profesión ajustador mecánico, de veintiséis años de edad, hijo de Felipe y de Natalia, domiciliado últimamente en la calle de San Bartolomé, número 12, procesado por tentativa de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Madrid, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto de fecha 31 de Mayo pasado, en el sumario que se instruye bajo el número 435 de 1933; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

8987

4.348

KRAMER, Wilhelm; de estado soltero, de profesión artista, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, hotel Nacional, de la calle Hospita, número 63; procesado por usurpación de patente, sumario 419 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado número 6, de Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, por tener decretada su prisión, como procesado.

9097

4.349

LEON ALONSO, José Manuel; natural de Sevilla, de estado soltero, de veinticinco años de edad, hijo de Magdalena y de N., domiciliado últimamente en Madrid, sin domicilio conocido; procesado por hurto frustrado, en causa número 26 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, Secretaria del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

8993

4.350

LONGO ESCUDERO, Flora; natural de San Sebastián, hija de José y de María, de treinta y ocho años de edad, viuda, sus labores, domiciliada últimamente en la calle de la Milagrosa, número 11, piso bajo; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8, de Madrid, Secretaria de D. José Torres Santos, al objeto de notificarla el

auto dictado, con fecha 21 de Abril, por la Sección cuarta de esta Audiencia Provincial, en el sumario contra ella seguido, por hurto, con el número 48 de 1932, que decreta su prisión, y llevar ésta a efecto; apercibida que, de no comparecer, será declarada rebelde, parándola el perjuicio a que en derecho haya lugar.

9114

4.351

LOPEZ RODRIGUEZ, María; natural de Gijón, de estado soltera, de profesión sus labores, de veintiocho años de edad, hija de María, domiciliada últimamente en Alcalá de Henares, Carretera de Aragón, 84, primero; procesada en causa número 526 de 1932, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 4, de Valencia, como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que la resulten; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio a que haya lugar.

9078

4.352

MLLE. GENC, Paulette; hija de Pedro y de Luisa, de veintiseis años de edad, de estado soltera, de profesión tanguista, natural de Francia y vecina de Las Palmas; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias), dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, con objeto de ingresar en las cárceles del partido; apercibida de que, en otro caso, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo al artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal. Pues así se halla dispuesto en proveído de esta fecha, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario 171 de 1932, por estafa.

9104

4.353

MLLE. DAUNO, Paule; hija de Francisco y de Serafina, de veinte años de edad, de estado soltera, de profesión tanguista, natural de Brez y vecina de Las Palmas; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana, Canarias, dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, con objeto de ingresar en las cárceles del partido; apercibida de que, en otro caso, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo al número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal. Pues así se halla dispuesto en proveído de esta fecha, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante del número 171 de 1932, por estafa.

9105

4.354

MAYA SALAZAR, Carmen; de cuarenta y cinco años, viuda, cesterera, gi-

tana, sin vecindad conocida, habiendo tenido su último domicilio en Valladolid, Plazuela de las Monjas, 11 ó 51; procesada en la causa 54 del año 1931; comparecerá ante este Juzgado de Barco de Valdeorras, con objeto de constituirse en prisión, y a disposición del Tribunal de la Audiencia de Orense, en término de diez días, a contar desde el de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Asimismo encargo y ruego a todas las Autoridades, procedan a la busca y captura de dicha procesada, poniéndola, caso de ser habida, en la cárcel del partido, a disposición del ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia de Orense.

8964

4.355

MELERO CID, Rafael; de cuarenta y cuatro años, casado, empleado, cuyas demás circunstancias se ignoran, y domiciliado últimamente en Valdecas, calle del Doctor Lozano, 3 ó 16; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el objeto de recibirle declaración y otros extremos, en sumario, por coacción, que se tramita bajo el número 154 de 1934.

8969

4.356

RUIZ, Manuel; natural de Higuera la Real, hijo de Lorenzo y de Josefa, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años de edad, domiciliado en Huelva, calle La Palma, número 25; procesado por robo, en causa número 225 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huelva, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8976

4.357

MOLINA MICHAVIDA, Cristóbal; de veintiocho años de edad, de estado soltero, de profesión limpiabotas; domiciliado últimamente en Alicante, en una taberna llamada "Gatita"; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, al objeto de ser reconocido por el Médico forense en el sumario instruido por dicho Juzgado con el número 372 del año 1923, por el delito de lesiones, contra Diego Tárrega Ortuño.

9001

4.358

MONTERO MARTIN, Domingo; hijo de Jerónimo y de Dolores, natural de Málaga, de estado soltero, profesión estucador, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Málaga, calle del Carpio, 57; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga; bajo apercibimiento de rebeldía.

8998

4.359

MORENO MORENO, Horacio; natural de Almería, de estado soltero, profesión carpintero, de treinta y un años, hijo de Antonio y de Juana; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Lancaster, número 12; procesado por quebrantamiento de condena, sumario número 198 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 9, de Barcelona, para ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9098

4.360

MOUSIN, Alberto; natural de Cuba, hijo de padres desconocidos, de estado soltero, de profesión carrero, de veintiocho años de edad, domiciliado en Huelva, últimamente en la Posada de Millán; procesado por el delito de robo, en causa número 645 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Huelva, con el fin de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que haya lugar.

9056

4.361

ORTEGA LOPEZ, Antonio; de veintinueve años, soltero, zapatero, natural de Yecla, vecino que fué de Elda, en la calle de José Gil; procesado, por lesiones, en sumario número 45 de 1934, seguido en el Juzgado de Instrucción de Monóvar; comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado, para notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9115

4.362

PERDOMO SANTANA, Antonio; hijo de Antonio y de Dolores, de veintiseis años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, natural de Arucas y vecino de Las Palmas; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias), dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, con objeto de ingresar en las cárceles del partido; apercibido de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo al número 3 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal. Pues así se halla dispuesto en cumplimiento de carta-orden dimanante del número 352 de 1933, por hurto.

9106

4.363

PEREZ BARRERA, Camilo y Manuel; de veintitrés y diecinueve años de edad, respectivamente, naturales de Guntín de Monforte y domiciliados que estuvieron últimamente en la Arieiras, solteros, de oficio jornaleros, y de estatura regular; comparecerán ante este Juzgado de instrucción de Lugo, dentro del término de diez días, para

ser reducidos a prisión y rendir indagatoria en sumario número 150 de este año, sobre robo de 400 pesetas.

9058

4.364

POR LA PRESENTE, se cita a Pedro Infante Hoyos, vecino que fué de Paredes de Nava (Palencia), cuyas circunstancias personales y actual paradero se ignoran; para que el día 2 de Julio actual, y hora de las doce, comparezca ante este Juzgado municipal de Astorga, sito en la calle de Santa Marta, número 17, piso bajo, a fin de celebrar juicio de faltas, que se le sigue por daños por intrusión de ganados en propiedad privada, pudiendo hacer uso del derecho que le concede el artículo 969 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndole que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar.

9024

4.365

POR LA PRESENTE, se hace saber al penado Juan Rubio Verlanga, natural de Casarramonela, y vecino de la misma, partido judicial de Alora, hoy en ignorado paradero, que por auto de la Ilma. Audiencia provincial de Palencia, de 28 de Abril último, declaró aplicados los beneficios de la ley de Amnistía de 24 de dicho mes y año, al referido penado, en la causa que se le siguió en el Juzgado de instrucción de Palencia, con el número 163 de 1933, por desacato.

9116

4.366

GOMEZ SANCHEZ, Ramón; domiciliado últimamente en el pueblo de Alcobendas; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 9, de Madrid, Secretaría de D. Francisco de Paula Rives, para recibirle declaración y carearle con el procesado Santiago Francisco Martínez Gala, en causa por estafa instruida por dicho Juzgado, bajo el número 300 de 1933.

9061

4.367

POR LA PRESENTE, se cancela y deja sin efecto ni valor alguno las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID con fecha 19 de Junio de 1933, número 6.558, y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, fecha 21 de Abril de 1933, bajo el número B. 853, llamando al penado Juan Manuel Seijas Jiménez, por virtud del sumario seguido en el Juzgado de instrucción número 14, de Madrid, Secretaría de D. José Cruz, bajo el número 975 de 1931; por atentado.

8989

4.368

RECASENS OLIVA, José; hijo de José y de Rosa, de estado soltero, de profesión jornalero, de diecinueve años de edad, domiciliado últimamente en Tarragona; procesado por sedición en causa número 99 de 1934; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Tarragona, para constituirse en prisión.

9074

4.369

RIVERA MARTIN, Manuel; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho años de edad, hijo de Manuel y de Sebastiana, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Vega de Triana; procesado por falsedad; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Ronda, para constituirse en prisión decretada por auto de 21 de Abril último, en causa número 57 de 1934; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9006

4.370

RODRIGUEZ NIETO, Antonio; natural de Sevilla, hijo de Francisco y de Enriqueta, de estado soltero, profesión panadero, de diecinueve años de edad, domiciliado en Huelva, últimamente en la Posada de Millán; procesado por el delito de robo, en causa número 645 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Huelva, para constituirse en prisión; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

9055

4.371

RUS SANCHEZ, Pilar; de estado casado, cuyas circunstancias se ignoran, el cual es un hombre y no mujer, domiciliado últimamente en Alamedilla; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Andújar, para constituirse en prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde. Se interesa de las Autoridades la prisión del citado, poniéndolo a disposición de este Juzgado en la Cárcel del partido, comunicándolo a los efectos oportunos, sumario número 13 de 1934.

8952

4.372

SAN NICOLAS EXPOSITO, José; de sesenta y cuatro años de edad, natural de Murcia, de estado soltero, profesión vendedor ambulante, hijo de padres desconocidos, sin domicilio; procesado en causa número 50 de 1932, por el delito de robo frustrado, seguida en el Juzgado de instrucción de Alberique, como comprendido en el número 1.º y 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de veinte días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios a que hubiere lugar.

8944

4.373

SANCHEZ TORREJON, José; natural de Pruna, vecino de Sevilla, con domicilio en Sevilla, calle de Santiago, 10 (Albergue de Mendigos), hijo de Bartolomé y Antonia, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, sin instrucción y con antecedentes pena-

les; procesado en sumario, por lesiones, número 518 del año 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Sevilla, para ser constituido en prisión; apercibido de pararle, en otro caso, los perjuicios a que haya lugar.

3012

4.374

SAEZ, Asunción; cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen, procesada en causa por hurto, instruida con el número 13 del año 1934 por el Juzgado de instrucción número 17, de Madrid, Secretaria de D. Juan Conte-Lacoste y Arago; comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado y Secretaria, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducida a prisión; bajo apercibimiento de declararla rebelde.

8991

4.375

SE CANCELA y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Andrés Morán Piñeiro, natural de León, hijo de José y Petra, soltero, vendedor, de diecinueve años de edad, en causa que se le sigue por resistencia, con el número 1.595 de 1931, en el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaria de D. Luis Moliner, cuya requisitoria fue publicada en la GACETA DE MADRID de 26 de Febrero de 1932 y *Boletín Oficial* de esta provincia de 16 de Marzo del mismo año.

3062

4.376

SIERRA CASANOVA, Vicenta; hija de José y de Josefa, natural de Cádiz, de estado viuda, profesión sus labores, de cuarenta y dos años de edad, domiciliada últimamente en Sevilla, barranco de Triana, procesada en causa número 521 de 1933, por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Sevilla, calle Almirante Apodaca, número 2, a responder de los cargos que la resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

9072

4.377

SATIT MARTINEZ, Gustavo, alias "Calvo", hijo de Eduardo y de Rosario, natural de Cartagena, de estado soltero, profesión vidriero, de dieciocho años de edad, domiciliado últimamente en Cartagena, procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción, de Cartagena, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y practicar otras diligencias acordadas en sumario que se le sigue con el número 155 del corriente año; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

8966

4.378

SUREDA PASCUAL, Miguel; natural de Cantapedra, partido de Mana-

cor (Islas Baleares), hijo de Bartolomé y Margarita, de treinta y dos años de edad, soltero, del comercio, que dijo habitar en Barcelona, calle Cadena, número 38, segundo, segunda, donde no fue habido, y que, según informes de la Policía, parece ser se halla en Palma de Mallorca, con antecedentes penales; procesado en sumario número 498 de 1933, por esta, de este Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, en el término de ocho días, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

8960

4.379

TUDELA (E); cuyas demás circunstancias se ignoran, no constando más que la de ser mayor de edad; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Salamanca, para notificarle el auto de procesamiento, dictado en el sumario número 139 de 1934, seguido por el delito de robo de metálico, recibirle indagatoria y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

9117

4.380

URIARTE DE PUJANA, Segundo Idefonso; de cuarenta y siete años de edad, hijo de Pedro y de María, natural de Madrid, soltero, periodista, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Baltasar Bachero, número 8; cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, a fin de ser ingresado en la Cárcel Celular, a cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en el sumario tramitado ante dicho Juzgado, con el número 439 de 1932, sobre escándalo público; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

9113

4.381

URIARTE DE PUJANA, Segundo Idefonso; de cuarenta y siete años de edad, hijo de Pedro y de María, natural de Madrid, soltero, periodista, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Baltasar Bachero, número 8; cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, a fin de ser ingresado en la Cárcel Celular, a cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en el sumario tramitado ante dicho Juzgado, con el número 405 de 1932, sobre escándalo público; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

9112

4.382

URIARTE DE PUJANA, Segundo Idefonso; de cuarenta y siete años de edad, hijo de Pedro y de María, na-

tural de Madrid, soltero, periodista, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Baltasar Bachero, número 8; cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, a fin de ser ingresado en la Cárcel Celular, a cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en el sumario tramitado ante dicho Juzgado, con el número 851 de 1932, sobre escándalo público; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

9111

4.383

URIARTE DE PUJANA, Segundo Idefonso; de cuarenta y siete años de edad, hijo de Pedro y de María, natural de Madrid, soltero, periodista, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Baltasar Bachero, número 8; cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, a fin de ser ingresado en la Cárcel Celular, a cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en el sumario tramitado ante dicho Juzgado, con el número 363 de 1932, sobre escándalo público; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

9110

4.384

URIARTE DE PUJANA, Segundo Idefonso; de cuarenta y siete años de edad, hijo de Pedro y de María, natural de Madrid, soltero, periodista, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Baltasar Bachero, número 8; cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, a fin de ser ingresado en la Cárcel Celular, a cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en el sumario tramitado ante dicho Juzgado, sobre escándalo público; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

9109

4.385

URIARTE DE PUJANA, Segundo Idefonso; de cuarenta y siete años de edad, hijo de Pedro y de María, natural de Madrid, soltero, periodista, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Baltasar Bachero, número 8; cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, a fin de ser ingresado en la Cárcel Celular, a cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en el sumario tramitado ante dicho Juzgado, con el número 631 de 1932, sobre escándalo público; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

9108

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.